

CARTA DE APROBACIÓN

La Dirección General de Aviación Civil de la República de Costa Rica, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Ley General de Aviación Civil y la reforma del 09 de marzo de 1999, publicada mediante la Gaceta 47 y en cumplimiento al artículo 18 de la citada Ley, resuelve aprobar el siguiente documento:

**Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil
(PNISAC)
Edición N° 04 / Enmienda N° 05**

El presente programa contiene información de instrucción para todo el personal que participa o es responsable de la aplicación de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, también ha sido desarrollado en cumplimiento a la Norma 3.4.1 del Anexo 17- Seguridad de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita. Este programa de instrucción estará diseñado para garantizar la eficacia del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

Fecha de Aprobación: 06 de enero 2025

LUIS DIEGO
GARCIA
PALMA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS DIEGO
GARCIA PALMA
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.06
14:13:15 -06'00'

**Sr. Luis Diego García Palma
Jefe Depto. Seguridad Operacional y AVSEC FAL
Dirección General de Aviación Civil**

Considérese esta carta como parte del documento e insértese al frente del Manual o Programa, según corresponda. (Ref.DGAC-DSO-0002-2025)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

**PROGRAMA NACIONAL DE
INSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD DE
AVIACION CIVIL**

PNISAC

**CUARTA EDICION
QUINTA ENMIENDA**

17 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDA

LAS ENMIENDAS DE ESTE PROGRAMA SERAN ANOTADAS EN LA TABLA DE REGISTRO DE ENMIENDAS. LA EDICIÓN SERÁ EL REEMPLAZO DEL DOCUMENTO COMPLETO O SI HA CAMBIADO EL 50% O MAS DE ESTE DOCUMENTO.

ESTAS ENMIENDAS SE DEBEN DE ANOTAR EN EL REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS, INDICANDO EL NUMERO CORRESPONDIENTE, FECHA DE EFECTIVIDAD Y LA FECHA DE INSERCION.

Tabla Registro de enmiendas

Número de edición y enmienda	Fecha de inserción	Descripción	Enmendado por
4 / 5	06/01/2025	Se realiza nueva edición del programa por cambios en todo el contenido de este	Unidad AVSEC-FAL

Lista de Páginas Efectivas

Nº DE PÁGINA	Nº DE EDICIÓN	FECHA
Portada	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
SEE - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
REE - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
RE - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
LPE - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
LPE - 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
LPE - 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
LPE - 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
LPE - 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
TC - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
TC - 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
TC - 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
TC - 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
INTRO - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
CAPITULO 1		
1 - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 6	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 7	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 8	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
1 - 9	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
CAPITULO 2		
2 - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 6	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 7	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 8	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 - 9	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

2 – 10	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 – 11	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
2 – 12	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
CAPITULO 3		
3 – 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
3 – 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
CAPITULO 4		
4 – 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 6	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 7	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 8	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 9	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
4 – 10	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
CAPITULO 5		
5 – 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 6	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 7	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 8	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 9	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 10	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 11	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 12	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 13	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 14	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 15	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 16	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 17	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 18	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 19	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 20	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 21	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 22	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
17 NOV 2024	LPE - 2	Ed. 4 / En. 5

PNISAC

5 – 23	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 24	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 25	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 26	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 27	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 28	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 29	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 30	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 31	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 32	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 33	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 34	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 35	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 36	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 37	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
5 – 38	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
CAPITULO 6		
6 – 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
CAPITULO 7		
7 – 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 6	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 7	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 8	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 9	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 10	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 11	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 12	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 13	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 14	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 15	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 16	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 17	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 18	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 19	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 20	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 – 21	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
17 NOV 2024	LPE - 3	Ed. 4 / En. 5

PNISAC

7 - 22	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 - 23	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 - 24	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 - 25	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
7 - 26	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
APENDICES		
AP. 1 - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 6	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 7	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 8	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 9	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 10	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 11	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 12	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 1 - 13	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
APENDICE 2		
AP. 2 - 1	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 2	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 3	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 4	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 5	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 6	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 7	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 8	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 2 - 9	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
APENDICE 3		
AP. 3 - 10	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 11	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 12	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 13	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 14	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 15	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 16	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 17	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 18	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 3 - 19	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24

PNISAC

APENDICE 4		
AP. 4 – 20	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
APENDICE 5		
AP. 5 – 21	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
APENDICE 6		
AP. 6 – 22	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 6 – 23	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 6 – 24	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
APENDICE 7		
AP. 7 – 25	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24
AP. 7 – 26	Ed. 4 / En. 5	17 NOV 24

Tabla de Contenido

.....	1
Registro de Ediciones y Enmiendas.....	1
Lista de Páginas Efectivas	1
Tabla de Contenido.....	1
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1	1
PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	1
1.1 OBJETIVOS:.....	1
1.1.1 Objetivos Generales:	1
1.1.1 Objetivos específicos.....	1
1.2. ALCANCE.....	2
1.3. BASE JURIDICA.....	2
1.4 DEFINICIONES Y ACRONIMOS.	2
1.5 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	7
1.6. PERSONAS A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA INSTRUCCIÓN AVSEC.....	8
CAPITULO 2.....	1
PERSONAL DE SEGURIDAD	1
2.1 GENERALIDADES	1
2.2 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.....	1
2.3 REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO	7
2.4 PLAN DE CARRERA (EVOLUCION)	11
2.5 REGISTROS DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	11
2.6 CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION:	12
CAPITULO 3.....	1
PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD.....	1
3.1 GENERALIDADES	1
3.2 REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN	1
CAPITULO 4.....	1
GENERALIDADES DE LA CERTIFICACIÓN	1

4.1	OBJETIVOS DE LA CERTIFICACIÓN	1
4.2	CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN	1
4.3	EVALUACION DE COMPETENCIAS.....	2
4.4	PÉRDIDA DE LA CERTIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.....	2
	CATEGORIAS DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN.....	4
CAPITULO 5.....		1
MODULOS DE INSTRUCCIÓN Y PLANES DE LECCION.....		1
5.1	CONCIENTIZACION DE SEGURIDAD.....	1
5.2	CONCIENCIA RESPECTO A LA CIBERSEGURIDAD.....	2
5.3	PERSONAL DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVES/AEROPUERTO Y SUS AGENTES QUE REALIZAN FUNCIONES AVSEC.	3
5.4	INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO	6
5.5	INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE BODEGA	9
5.6	SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA	11
5.7	SEGURIDAD DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVE	12
5.8	SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO ABORDO Y SUMINISTROS	16
5.9	SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO.....	18
5.10	SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA.....	26
5.11	GERENTES DE SEGURIDAD DE LA AVIACION (GERENTES DE SEGURIDAD ADMINISTRADORES Y COORDINADORES)	27
5.12	SEGURIDAD DEL CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO	31
5.13	INSPECTORES NACIONALES.....	32
5.14	INSTRUCTORES AVSEC	34
5.15	PLANES DE CONTINGENCIA Y GESTION DE CRISIS	36
CAPITULO 6.....		1
REGISTROS DE INSTRUCCION		1
6.1	REGISTROS DE ENTRENAMIENTO	1
CAPITULO 7- CURSOS DE AVSEC-FAL		1
7.1	Curso de Concientización de Seguridad	1
7.2	Curso Básico de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC).....	2
7.2.1	Objetivo.....	2
7.3	Curso de interpretación de imágenes para equipos convencionales Rayos X.....	4
7.4	Curso Actualización AVSEC	5

7.4.1	Objetivo.....	5
7.4.2	Resultado esperado	5
7.4.3	Grupo a ser capacitado	6
7.4.4	Requisitos	6
7.4.5	Duración.....	6
7.4.6	Contenido.....	6
a.	Estructura global AVSEC.....	6
b.	Amenazas y riesgos.....	6
c.	Actualización del Anexo 17 y Manual de Seguridad.	6
d.	Legislación Internacional y Coordinación	7
e.	Seguridad de la carga.....	7
f.	Tecnología y equipamiento AVSEC.....	7
g.	Anexo N° 9 – Facilitación.....	7
h.	Auditorias USAP – CMA OACI.....	7
7.4.6.1	Validez.....	7
7.4	Curso de Supervisores AVSEC.....	7
7.5	Curso Inspectores Nacionales AVSEC	9
7.6	Curso Seguridad de la Carga y el Correo.....	10
7.7	Curso Gerentes de la Seguridad AVSEC	11
7.8	Curso Manejo de Crisis AVSEC	13
7.9	Curso sobre Ejercicios AVSEC	14
7.10	Curso de Instructores AVSEC	15
7.11	Taller del Programa de Seguridad del Aeropuerto	16
7.12	Taller sobre los Sistemas de Certificación de Seguridad de la Aviación	18
7.13	Taller sobre el Programa Nacional de Instrucción, (PNISAC) AVSEC.	19
7.14	Taller sobre el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación	20
7.16	Taller sobre el Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC) AVSEC	23
7.17	Taller sobre Facilitación AVSEC.....	24
7.18	Taller sobre la inspección de pasajeros y sus pertenencias (IPP)	25
MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD.....		2
MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE NO SEGURIDAD.....		1



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

APÉNDICE 3.....	10
APÉNDICE 4.....	20
APÉNDICE 5.....	21
APÉNDICE 6.....	22
APÉNDICE 7.....	25

INTRODUCCIÓN

El Estado de Costa Rica a través de la Unidad AVSEC-FAL de la Dirección General de Aviación Civil, asegurará la formulación y ejecución de una Programa Nacional de Instrucción, para todo el personal que participa o es responsable de la aplicación de los diversos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil (PNISAC). Este programa de instrucción estará diseñada para garantizar la eficacia del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC). (OACI A.17 e.18 N.3.4.1)).

El Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil se elaboró tomando en cuenta que la protección de la seguridad de la aviación civil es primordial para el Estado de Costa Rica, atendiendo a las diversas normas y métodos recomendados en el Anexo 17 “Seguridad de la aviación”, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional promulgado por la OACI y así también a las instrucciones técnicas descritas en el Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita (Doc. 8973).

La aplicación del presente programa garantizará que todos los aspectos relativos a instrucción de seguridad de la aviación civil emanados de las normas del Anexo 17, se cumplan y así garantizar la eficacia del sistema de seguridad de la aviación civil.

CAPITULO 1

PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

1.1 OBJETIVOS:

1.1.1 Objetivos Generales:

1.1.1

- i. Asegurar que las medidas de seguridad de la aviación se apliquen por el personal que ha sido sometido a los procedimientos adecuados de contratación e instrucción con el fin de que puedan realizar sus funciones de conformidad con el nivel requerido.
- ii. Asegurar que todos los programas de instrucción en seguridad de la aviación para el personal que desempeñe funciones en el marco del PNSAC comprendan la evaluación de las competencias que deban adquirirse y mantenerse en la instrucción inicial y de repaso. (OACI A.17 e.18 N.3.4.2).
- iii. Asegurar que todo el personal que intervenga o sea responsable de la ejecución de los distintos aspectos del PNSAC, así como todos aquellos que estén autorizados para tener acceso sin escolta a la parte aeronáutica, reciban instrucción inicial y recurrente de concientización en seguridad de la aviación (OACI A.17 e.18 N.3.4.6).

1.1.1 Objetivos específicos

- i. Clasificar las categorías de personas sujetas a la instrucción AVSEC.
- ii. Describir los tipos de programas de instrucción AVSEC.
- iii. Establecer la duración, frecuencia y las normas de aprobación mínima de los diferentes niveles de cursos AVSEC.

1.2. ALCANCE

Este programa abarca todo lo relacionado con la instrucción del personal de seguridad y no seguridad de todas las entidades que participen en la aplicación de distintos aspectos del PNSAC, o que se responsabilicen de ella, incluyendo su reclutamiento, selección, habilidades para las diferentes categorías, certificación y recertificación, módulos de entrenamiento, registro de entrenamiento y programas de entrenamiento. Este programa Incluye los requerimientos para los inspectores nacionales AVSEC.

1.3. BASE JURIDICA

1.3.1 Legislación Internacional

- Anexo 17, al Convenio sobre la Aviación Civil Internacional.

1.3.2 Legislación Nacional

- Ley General de Aviación Civil N° 5150 y sus reformas.
- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

1.4 DEFINICIONES Y ACRONIMOS.

1.4.1 Definiciones

ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA. Actos, o tentativas, que comprometen la seguridad de la aviación civil, entre ellos los siguientes:

- -apoderamiento ilícito de aeronaves;
- -destrucción de una aeronave en servicio;
- -apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra;
- -toma de rehenes a bordo de aeronaves o en los aeródromos;
- -intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave, en un aeropuerto o en el recinto de una instalación aeronáutica;
- -introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos (o sustancias) peligrosos destinados a fines criminales;
- uso de una aeronave en servicio con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente; y

comunicación de información falsa que compromete la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, la tripulación, el personal de tierra y el público, en un aeropuerto o en el recinto de una instalación de aviación civil.

ACTUACIÓN HUMANA. Aptitudes y limitaciones humanas que inciden en la seguridad operacional, la protección y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

AERÓDROMO. Área definida de tierra o de agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

AERONAVE. Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

AEROPUERTO. Toda área de un Estado miembro abierta para las operaciones de aeronaves comerciales.

AEROPUERTO INTERNACIONAL. Todo aeropuerto designado por un Estado miembro de OACI en cuyo territorio está situado como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

ALERTA DE BOMBA. Estado de alerta implantado por las autoridades competentes para poner en marcha un plan de intervención destinado a contrarrestar las posibles consecuencias de una amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, o el descubrimiento de un artefacto o de un objeto sospechoso en una aeronave, en un aeropuerto o en una instalación de aviación civil.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO PARA FINES DE DETECCIÓN. En un entorno de seguridad de la aviación, la aplicación de técnicas que comprenden el reconocimiento de características de comportamiento incluidos, aunque no exclusivamente, signos fisiológicos o gestos indicativos de un comportamiento anómalo, para identificar a las personas que pueden ser una amenaza para la aviación civil.

AUTORIDAD COMPETENTE. Autoridad de Aviación Civil, Organismos o persona(s) que tiene la competencia necesaria atribuida mediante las disposiciones jurídicas correspondientes.

CAPACITACIÓN O INSTRUCCIÓN. Proceso de desarrollar y proveer para cada individuo, conocimientos, habilidades y comportamientos durante el rendimiento.

CARGA. Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

CARGA O CORREO DE ALTO RIESGO. Carga o correo que, según la información de inteligencia específica, se considera que constituye una amenaza para la aviación civil o presenta anomalías o indicios de manipulación indebida que suscitan sospecha.

CERTIFICACION. Evaluación formal y confirmación otorgada por la Unidad AVSEC en materia de Seguridad de la Aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

CULTURA DE SEGURIDAD. Es el conjunto de normas, creencias, valores, actitudes y supuestos que son inherentes al funcionamiento cotidiano de una organización y que se reflejan en las acciones y el comportamiento de toda la organización y su personal.

EVALUACIÓN. Instrumentos utilizados para evaluar los conocimientos adquiridos o, manifestar determinadas capacidades, cualidades o características de un individuo. Es un factor de medición.

INSTRUCCIÓN APROBADA. La instrucción aprobada es una instrucción impartida de conformidad con el Programa nacional de instrucción en seguridad de la aviación civil (PNISAC) por una organización de instrucción aprobada y supervisada por el Estado.

ORGANIZACIÓN DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD APROBADA/ORGANIZACIÓN DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN (ASTO). Una organización o entidad aprobada por el Estado y que opera bajo la supervisión de este de acuerdo con los requisitos del PNISAC.

PERSONAL DE SEGURIDAD. Es aquel que interviene en la supervisión, vigilancia y aplicación de los diversos aspectos de seguridad..

PERSONAL DE NO SEGURIDAD.

- a) cualquier personal que tiene acceso a las zonas restringidas; y
- b) cualquier personal que tiene trabajo relacionado con la operación de la aviación civil y que como tal pudiera estar involucrado en la aplicación de medidas de seguridad.

PRINCIPIOS RELATIVOS A FACTORES HUMANOS: Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento para lograr establecer una interfaz segura entre el componente humano y los otros componentes del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN. El programa de materias, teniendo en cuenta las condiciones reales bajo las cuales se lleva a cabo la enseñanza y definiendo la posible duración de la instrucción, de acuerdo con el progreso que se espera alcanzar del curso.

PRUEBA DE SEGURIDAD: Ensayo, secreto o no, de una medida de seguridad de la aviación en la que se simula un intento de cometer un acto de interferencia ilícita.

SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN. Protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales.

ZONA DE SEGURIDAD RESTRINGIDA. Aquellas zonas de la parte aeronáutica de un aeropuerto identificadas como zonas de riesgo prioritarias en las que, además de controlarse el acceso, se aplican otros controles de seguridad.

1.4.2 Acrónimos

AVSEC:	Siglas en inglés que significan “Seguridad de la Aviación Civil” (Aviación Security) de uso internacional aceptado.
ASTO:	Escuela u Organización que Brinda Instrucción en Seguridad de la Aviación.
WTMD:	Arco Protector de Metales
FAL:	Facilitación.
CNCC:	Coordinación Nacional y Centro de Control
CCI:	Centro de Control de Incidentes

COA:	Certificado Operativo Aeronáutico
CO:	Certificado Operativo
HDMD:	Detector Manual de Metales
IPP:	Inspección de Pasajeros y sus Pertenencias
DGAC:	Dirección General de Aviación de Aviación Civil.
MDN:	Material Didáctico Normalizado
MAN-PADS:	Proyectil Tierra Aire.
OJT:	Siglas en inglés que significan “Instrucción en el puesto de trabajo”(On the Job Training), de uso internacional aceptado.
OACI:	Organización de Aviación Civil Internacional.
PMC:	Plan de Manejo de Crisis
PCA:	Punto de Control Avanzado
PSA:	Programa de Seguridad del Aeropuerto.
PSE:	Programa Nacional de Explotador Aéreo
PNCC:	Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil.
PNISAC:	Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil.
PNSAC:	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
PON:	Procedimientos Operacionales Normalizados
PNF:	Programa Nacional de Facilitación
RRHH:	Recursos Humanos
SARPS:	Normas y Métodos recomendados de la OACI.
SOPS:	Preparación de los procedimientos operacionales normalizados
:	
VIP:	Siglas en inglés que significan “Personas muy Importantes” (Very Important People), de uso internacional aceptado.

1.5 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

1.5.1 Es responsabilidad de la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC:

- i. Asegurar el desarrollo adecuado.
- ii. Asegurar que cumpla con las estipulaciones contenidas en los requisitos internacionales, legislación nacional y el PNSAC
- iii. Garantizar una revisión periódica de su contenido y, cuando sea necesario, introducir enmiendas y su modificación oportunamente.
- iv. Proporcionar asesoramiento sobre asuntos relacionados con la instrucción en seguridad de la aviación, según sea necesario, a las autoridades aeroportuarias, los explotadores de aeronaves y otras entidades que participen en la instrucción. para el desarrollo de sus programas de instrucción internos.
- v. Asegurar que todas las organizaciones involucradas en la seguridad de la aviación civil cumplan con los requerimientos establecidos para la contratación, selección e instrucción de su personal.
- vi. Verificar la contratación, selección e instrucción mediante un seguimiento del PNISAC.
- vii. Revisar los programas de instrucción de las diferentes entidades para su aprobación.
- viii. Realizar actividades de control de calidad y vigilancia en todo el proceso de instrucción de todas las entidades involucradas en el sistema de seguridad de la aviación.
- ix. acceso en todo momento a las notas de clase y otras herramientas de instrucción con el fin de examinar la calidad del material de instrucción proporcionado por las distintas entidades que participan en la instrucción en materia de seguridad de la aviación.

1.5.2 Los operadores de aeropuertos, explotadores de aeronaves, proveedores de servicios de seguridad privada, proveedores de suministros de abastecimiento de abordaje para servicios en vuelo, arrendatarios o concesionarios de áreas de uso exclusivo, agentes acreditados, expedidores reconocidos y entidades autorizadas para la inspección de la carga aérea y el correo, proveedores de servicios de tránsito aéreo y centros de entrenamiento serán responsables de:

1.6.2.

- i. Elaborar, aplicar y mantener un programa de instrucción AVSEC, de conformidad con las disposiciones establecidas en este PNISAC. Este contemplará los requisitos mínimos de instrucción, para satisfacer las necesidades del personal, según las tareas AVSEC que ejecuten. El apéndice XX se encuentra la plantilla modelo como guía para el desarrollo de los programas internos de instrucción.; y
- ii. Solicitar a la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC la revisión del programa interno de instrucción de seguridad de la aviación, para su aprobación, como parte de su programa de seguridad.
- iii. Asegurar que la contratación, selección, instrucción y certificación (cuando aplique) del personal de seguridad de la aviación, se lleven a cabo debidamente;
- iv. Asegurar que todos sus instructores AVSEC mantengan su competencia profesional y estén al día tanto en lo que respecta a técnicas de instrucción como en materia de seguridad de la aviación (calificados y cualificados) y certificados por la autoridad competente.
- v. Promover la cultura de la seguridad, estableciendo a lo interno normas, creencias, valores y actitudes que se reflejen en las acciones y el comportamiento de toda la organización y su personal.

1.5.3 Las entidades que no realizan funciones de seguridad de la aviación civil deberán:

- i. Toda entidad que no desempeñen actividades propias de seguridad de la aviación civil pero sus actividades se desarrollen dentro de los Aeropuertos, deberán asegurarse de que todo su personal reciba la instrucción de concientización en materia de seguridad de la aviación civil.

1.6. PERSONAS A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA INSTRUCCIÓN AVSEC

1.6.1 Inspectores Nacionales AVSEC:

Todo el personal AVSEC que participe en actividades de vigilancia deberá recibir instrucción impartida por un instructor o centro de instrucción competente y, antes de que se le autorice la realización de actividades de vigilancia, deberá haber recibido un comprobante que certifique que cuenta con el conocimiento necesario.

Los inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC, recibirán instrucción con base en el Manual de Capacitación DGAC (Cod. 6M08) de Costa Rica basados en el este programa.

1.6.2 Personal del Servicio de Vigilancia Aérea, personal de proveedores de seguridad privada de los aeropuertos y de los explotadores de aeronaves, vinculados con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en:

- a. Inspección de personas (pasajeros, no pasajeros, empleados.), equipaje y lo que consigo lleven;
- b. Inspección de equipaje de bodega;
- c. Inspección de vehículos;
- d. Operación de medios tecnológicos (RX, sistema manejo de equipaje, sistema de detección de trazas, y cualquiera otro que sirva de apoyo para la inspección de personas, pasajeros o carga);
- e. Inspección de carga;
- f. Supervisor;
- g. Seguridad de aeronaves estacionadas;
- h. Verificación e inspección de seguridad de aeronaves;
- i. Inspección de materiales de la compañía;
- j. Inspección de provisiones y suministros de abordaje; y
- k. Cotejo de equipaje.

1.6.3 Los operadores de aeropuertos, explotadores de aeronaves, proveedores de suministros de abastecimiento de abordaje para servicios en vuelo, arrendatarios o concesionarios de áreas de uso exclusivo, agentes acreditados, expedidores reconocidos y entidades autorizadas para la inspección de la carga aérea y centros de entrenamiento.

1.6.4 Proveedores de Servicios de Tránsito Aéreo.

1.6.5 Personal que no es de seguridad de la aviación civil.

1.6.6 Personal de otras entidades del Estado que de acuerdo con sus funciones requieran instrucción en seguridad de la aviación civil.

CAPITULO 2

PERSONAL DE SEGURIDAD

2.1 GENERALIDADES

- 2.1.1.** Proceso de selección y contratación del personal de seguridad de la aviación civil:
- 2.1.1.1.** La selección y contratación de los Inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC de Costa Rica, se realizará en cumplimiento a la normativa interna de la DGAC.
 - 2.1.1.2.** Cada entidad es responsable de asegurar que se contrate únicamente a las personas que hayan superado el proceso de selección y que los registros de la verificación de antecedentes se archiven en el expediente personal.
 - 2.1.1.3.** Cada entidad es responsable de asegurar que se hayan aplicado los criterios de descalificación durante el proceso de selección del personal.

2.2 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

- 2.2.1.** La contratación del personal asignado a las labores de seguridad de la aviación civil deberá producirse como consecuencia de la superación exitosa por parte de los candidatos de un proceso previo a su contratación, que contemple el cumplimiento de los requisitos previstos en el PNISAC, para lo cual deberá someterse a:
- 2.2.1.1. Formulario de solicitud;
 - 2.2.1.2. Entrevista;
 - 2.2.1.3. Verificación de la información presentada; y
 - 2.2.1.4. Verificación de antecedentes penales.
- 2.2.2.** El proceso de selección debe incluir la descripción y análisis del cargo a ocupar, los conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para el cargo. El proceso debe establecerse por escrito y mantenerse evidencia o soporte de cada requisito aplicable.

- 2.2.3.** El proceso de selección debe cumplir con las cualificaciones del personal establecidas en este programa para cada uno de los cargos con responsabilidad en seguridad de la aviación civil.
- 2.2.4.** En este proceso se debe validar la veracidad de la información recibida de los candidatos a desempeñar un cargo en seguridad de la aviación civil, esta información podrá ser objeto de verificación por la Unidad AVSEC-FAL de DGAC.
- 2.2.5.** El personal contratado por las entidades relacionadas con el sistema de seguridad de la aviación civil, especialmente a aquel que se les solicite acceso a las zonas restringidas de seguridad, debe estar sometido a la investigación de sus antecedentes, durante el proceso inicial de su selección y contratación.
- 2.2.6.** Categorías del personal de seguridad son los siguientes
- a. Agentes de Seguridad;
 - b. Operador de Rayos X;
 - c. Supervisores de Seguridad;
 - d. Instructores de Seguridad;
 - e. Inspectores Nacionales AVSEC; y
 - f. Gerentes, administradores y coordinadores de seguridad

2.2.7. Cualificaciones y Requisitos de los Agentes de Seguridad

- 2.2.7.1.** El personal de seguridad que desempeña la función de Agente de Seguridad debe cumplir durante el proceso de selección y/o contratación, lo siguiente:
- i Mantener una actitud positiva hacia el trabajo;
 - ii Buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que le permitan mantener un servicio adecuado hacia los clientes;
 - iii Buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución;
 - iv Habilidad para adaptabilidad;
 - v Habilidad para automotivación;
 - vi Habilidad para trabajar en equipo;
 - vii Habilidad para la buena concentración;
 - viii Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados);
 - ix Capacidad visual y auditiva sin deficiencias, lograda con lentes correctores o aparatos auditivos de ser necesario.

- x Fuerza física y agilidad razonables, incluyendo la capacidad para levantar y cargar equipo rápidamente, doblarse, extender los brazos, inclinarse, ponerse en cuclillas o quedarse de pie durante períodos prolongados;
- xi Título o certificado de aprobación de III Ciclo de la Educación General Básica (9° año);
- xii Hoja de delincuencia;
- xiii Haber aprobado el curso básico AVSEC;
- xiv Instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT);
- xv Poseer conocimiento en un segundo idioma, no requerido; y
- xvi Someterse a las evaluaciones requeridas para el puesto.

2.2.8. Cualificaciones y Requisitos de los Operador de Rayos X

2.2.8.1. El personal de seguridad que desempeña la función de operador de Rayos X, debe cumplir durante el proceso de selección y/o certificación, lo siguiente:

- i Mantener una actitud positiva hacia el trabajo;
- ii Buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que le permitan mantener un servicio adecuado hacia los clientes;
- iii Buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución;
- iv Habilidad para trabajar en equipo;
- v Habilidad para la buena concentración;
- vi Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados, por ejemplo: pruebas de dopaje o alcoholemia);
- vii Dictamen médico certificado en donde incluya:
 1. *Agudeza Visual.* La agudeza visual debe ser igual o superior a 20/60 en ambos ojos, sin gafas ni lentes de contacto, o igual o superior a 20/20 en un ojo y a 20/30 en el otro con gafas o lentes de contacto. El solicitante deberá llenar el requisito relativo a la percepción de los colores;
 2. *Oído.* La pérdida de la capacidad auditiva será inferior a 30 dB en cada oído en ensayos que se lleven a cabo mediante audiogramas para frecuencias inferiores a 2000 Hz.
 3. *Habla.* Debe poder comunicarse verbalmente con claridad de forma eficiente y eficaz. En situaciones de

crisis es imprescindible que el personal de inspección se comunique con otros sin dificultades graves al hablar.

4. Olfato. El personal de inspección deberá ser capaz de detectar olores, no tener ninguna deformidad grave, ni afección aguda o crónica de la cavidad bucal o de los conductos respiratorios superiores.

- viii Título o certificado de aprobación de bachiller en educación secundaria*;
- ix Tener experiencia de 1 año comprobado en la seguridad de la aviación civil (Ininterrumpido);
- x Hoja de delincuencia;
- xi Haber aprobado el curso básico AVSEC;
- xii Haber aprobado el curso de interpretación de imágenes.
- xiii Instrucción practica en el puesto de trabajo (OJT);
- xiv Poseer conocimiento en un segundo idioma, no requerido;
- xv Someterse a las evaluaciones requeridas para el puesto; y
- xvi Certificarse como operador de Rayos X en seguridad, por la Unidad AVSEC de la DGAC. (Aplica para supervisor de RX y en el caso de que vaya a operar dicho equipo).

*Nota: A partir del 1 de abril 2025, el personal de seguridad podrá presentar título o certificado de aprobación de III Ciclo de la Educación General Básica (9° año).

2.2.1. Cualificaciones y Requisitos de los Supervisores AVSEC

2.2.8.2. El personal de Seguridad que desempeñe las funciones como Supervisor de Seguridad de la Aviación Civil, debe cumplir durante el proceso de selección, con lo siguiente:

- i Mantener una actitud positiva hacia el trabajo;
- ii Buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que le permitan mantener un servicio adecuado hacia los clientes;
- iii Buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución;
- iv Habilidad para adaptabilidad;
- v Habilidad para trabajar en equipo;
- vi Habilidad para la buena concentración;
- vii Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados, por ejemplo: pruebas de dopaje y alcoholemia);
- viii Hoja de delincuencia;
- ix Tener aprobado el curso básico AVSEC;

- x Tener aprobado el curso de interpretación de imágenes. (Si aplica);
- xi Tener aprobado el curso de Supervisores AVSEC o equivalente;
- xii Título o certificado de aprobación de III Ciclo de la Educación General Básica (9° año) o Bachiller en educación secundaria (preferiblemente);
- xiii Experiencia de 2 años comprobados en la seguridad de la aviación civil (ininterrumpidos);
- xiv Poseer conocimiento en un segundo idioma, no requerido; y
- xv Someterse a las evaluaciones requeridas para el puesto;

2.2.2. RESERVADO

2.2.3. Cualificaciones y Requisitos de los Gerentes, Administradores o Coordinadores de Seguridad

2.2.3.1. Los Gerentes, administradores o coordinadores de seguridad de la aviación civil deben cumplir durante el proceso de selección, lo siguiente:

- i Mantener una actitud positiva hacia el trabajo;
- ii Buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución;
- iii Habilidad para mantener una actitud positiva hacia el trabajo;
- iv Habilidad para adaptabilidad;
- v Habilidad para automotivación;
- vi Habilidad para trabajar en equipo;
- vii Habilidad para la buena concentración;
- viii Capacidad y habilidad de análisis de resolución de problemas;
- ix Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados, por ejemplo: pruebas de dopaje y alcoholemia);
- x Buenas habilidades interpersonales que les permitan mantener un ambiente de trabajo adecuado, garantizando al mismo tiempo que las funciones de seguridad se lleven a cabo de manera eficaz;
- xi Haber aprobado el curso básico AVSEC o equivalente; avalado por la Unidad AVSEC de la DGAC;
- xii De preferencia haber aprobado el curso de Gerentes AVSEC o equivalente;
- xiii Hoja de delincuencia;

- xiv Conocimiento de las regulaciones internacionales, regionales y nacionales de Seguridad de la Aviación Civil;
- xv Conocimiento y experiencia de mínimo 3 años en operaciones de seguridad de la aviación civil; o experiencia en otros campos relacionados con la seguridad, tales como: policiales;
- xvi Poseer conocimiento en un segundo idioma, no requerido; y
- xvii Someterse a las evaluaciones requeridas para el puesto.

2.2.4. Cualificaciones y Requisitos de los Instructores de Seguridad

2.2.4.1. El personal de seguridad que desarrolla y/o que conduce el entrenamiento de seguridad de la aviación civil, debe poseer la certificación, el conocimiento y la experiencia necesaria. Como mínimo, lo anterior debe incluir lo siguiente:

- i Competencia en técnicas de instrucción reconocidas por la Unidad AVSEC-FAL en materia de instrucción;
- ii Amplios conocimientos y experiencia en operaciones de seguridad de la aviación; y conocimientos de los elementos de seguridad a impartir, que deberían incluir pero sin limitarse a:

- reglamentación internacional, regional y nacional en materia de seguridad de la aviación;
- sistemas de seguridad y control de acceso;
- seguridad en tierra y durante el vuelo;
- inspección;
- seguridad de equipaje y carga;
- artículos para servicios en vuelo y suministros para aeropuertos;
- seguridad y registros de aeronaves;
- artículos restringidos y objetos prohibidos;
- procedimientos de emergencia;
- panorámica del terrorismo; y
- otras medidas para el afianzamiento de la concienciación sobre seguridad.

- iii Certificación de instructor emitida por la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC en materia de instrucción;
- iv Presentar hoja de vida;
- v Estilo de vida saludable, sin la dependencia del alcohol o sustancias ilegales (el uso de medicamentos con receta debe de considerarse de forma individual para garantizar que los derechos no se vean perjudicados);
- vi Buenas habilidades interpersonales que les permitan mantener un ambiente de trabajo adecuado, garantizando al mismo tiempo que las funciones de instrucción en seguridad se lleven a cabo de manera eficaz;

- vii Hoja de delincuencia;
- viii Título o certificado de aprobación de Bachiller en educación secundaria.
- ix Haber aprobado el curso básico AVSEC.
- x Haber aprobado el curso de instructor de la OACI o de una organización nacional o internacional reconocida por la DGAC;
- xi Haber aprobado satisfactoriamente el OJT en instrucción AVSEC;
- xii 2 años de experiencia comprobada en la seguridad de la aviación; y
- xiii Someterse a las evaluaciones requeridas para el puesto.

2.2.4.2. En caso de ser extranjero la entidad interesada deberá presentar además de lo anterior, a la Unidad AVSEC-FAL:

- i Certificación como Instructor AVSEC de parte de la autoridad donde reside.
- ii Presentar evidencia de los cursos impartidos en el último año.
- iii Verificación de antecedentes criminales o penales, emitido por entidad competente de su país de origen.

2.3 REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO

2.3.1. El personal que participa en la aplicación de medidas de seguridad debe recibir instrucción básica, periódica y especializada en seguridad de la aviación civil, con el fin de asegurarse de que conoce la normatividad y cuenta con las competencias necesarias para aplicar los procedimientos de seguridad de la aviación civil, según corresponda.

2.3.2. Requisitos de Instrucción para Agentes de Seguridad Aeroportuaria:

TABLA 2.1

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Básico AVSEC	80 hrs. MDN OACI (en 12 días) ó; 40 hrs curso convencional (en 5 días) 28 hrs. OJT	Cada 12 meses. 40 hrs. MDN OACI (en 5 días) ó; 20 hrs. Curso convencional convencional (en 3 días)

Para el entrenamiento eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- i instrucción presencial; o
- ii instrucción virtual; siempre y cuando se pueda certificar su veracidad.

2.3.3. Requisitos de Instrucción para el Operador de RX

2.3.3.1. Los operadores de RX de seguridad deben ser entrenados de acuerdo con las funciones que realizan. Este entrenamiento debe incluir:

- i Curso de Operador de RX
- ii Tecnología y las técnicas de detección;
- iii Control de las operaciones de verificación;
- iv Técnicas de búsqueda en equipaje facturado y de mano;
- v Armas y artículos restringidos;
- vi Revisión general sobre el terrorismo;
- vii Legislaciones internacionales, regionales y nacionales sobre la seguridad de la aviación;
- viii Otros ámbitos y medidas para aumentar la prevención sobre la seguridad.

2.3.3.2. La capacitación debe llevarse a cabo por un instructor debidamente certificado o validado, por la Unidad de AVSEC-FAL de la DGAC, antes de ser autorizado para desempeñar actividades de instrucción en seguridad de la aviación.

Los programas de instrucción de seguridad deben incluir OJT, en el puesto de trabajo, vigilado por un instructor o supervisor experimentado. Además, la Unidad AVSEC-FAL, supervisará actividades de entrenamiento, si así lo considera necesario, para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los requerimientos nacionales. El entrenamiento inicial y periódico debe ser proporcionado por un instructor certificado.

TABLA 2.2

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Básico AVSEC	80 hrs. MDN OACI (en 12 días) ó; 40 hrs curso convencional (en 5 días) 28 hrs. OJT	Cada 12 meses. 40 hrs. MDN OACI (en 5 días) ó; 20 hrs. Curso convencional convencional (en 3 días)
Interpretación de imágenes	32 hrs. teóricas y prácticas 24 hrs. de OJT	Cada 12 meses 16 hrs. teóricas y prácticas

Observación: Aplica para el operador del aeropuerto, oficial de cumplimiento de la Ley, oficial de servicio de Seguridad Privada, operador aéreo, poseedores de acuerdos de uso exclusiva y agentes acreditados.

2.3.3.3. Para el entrenamiento eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- i instrucción presencial; o
- ii instrucción virtual, siempre y cuando se pueda certificar su veracidad.

2.3.4. Requisitos de Instrucción para Inspectores Nacionales AVSEC (Ver sección 7.5 de este programa)

2.3.5. Requisitos de Instrucción de los Gerentes, Administradores y Coordinadores de Seguridad de la Aviación Civil

2.3.5.1. Los gerentes de seguridad de la aviación civil deben recibir el entrenamiento que le permita comprender los principios de la seguridad de aviación; regulaciones internacionales, regionales y nacionales; y la vigilancia de cumplimiento. El entrenamiento debe familiarizar a los gerentes en todos los aspectos de la gestión de la seguridad de la aviación civil.

TABLA 2.3

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Básico AVSEC	80 hrs. MDN OACI (en 12 días) ó; 40 hrs curso convencional (en 5 días) 28 hrs. OJT	No aplica
Gerentes AVSEC	7 días teóricas MDN OACI 40 hrs teóricas curso convencional	No Aplica

Observación: Aplica para el operador del aeropuerto, oficial de cumplimiento de la Ley, oficial de servicio de Seguridad Privada, operador aéreo, poseedores de acuerdos de uso exclusiva y agentes acreditados.

Para el entrenamiento eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- i instrucción presencial; o

- ii instrucción virtual; siempre y cuando se pueda certificar su veracidad.

2.3.6. Requisitos de Instrucción de los Instructores de Seguridad de la Aviación Civil

- 2.3.6.1. Los instructores deben ser certificados por la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC, antes de ser autorizados a impartir instrucción.
- 2.3.6.2. A los instructores se les debe requerir tener experiencia en el entrenamiento de la seguridad de la aviación civil y los criterios a utilizar para hacer el trabajo.
- 2.3.6.3. El entrenamiento del instructor tendrá también, sesiones supervisadas “en el área de trabajo”, por inspectores de la Unidad AVSEC-FAL.

TABLA 2.4

Capacitación	Curso Inicial	Recurrente
Básico AVSEC	80 hrs. MDN OACI (en 12 días) ó; 40 hrs curso convencional (en 5 días) 28 hrs. OJT	No aplica
Instructores AVSEC	80 hrs. teóricas MDN OACI y prácticas. 40 hrs. teóricas curso convencional y prácticas. Realizar 2 cursos supervisados OJT.	El instructor debe facilitar al menos 1 curso en el período de 12 meses, de lo contrario tendrá que someterse a un entrenamiento periódico para instructores.
Observación: Aplica para instructores del operador del aeropuerto, oficial de cumplimiento de la Ley, oficial de servicio de seguridad privada, operador aéreo, poseedores de acuerdos de uso exclusiva y agentes acreditados.		

2.3.6.4. Los instructores de seguridad deben tener los conocimientos actualizados en materia de seguridad de la aviación sobre la OACI, leyes, reglamentos, directivas del Estado de Costa Rica.

2.3.6.5. Para el entrenamiento eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- i instrucción presencial; o

- ii instrucción virtual, siempre y cuando se pueda certificar su veracidad.

2.4 PLAN DE CARRERA (EVOLUCION)

2.4.1. Dentro de las posibilidades de toda entidad con responsabilidades en la seguridad de la aviación, deben desarrollarse planes de carrera necesarios para cumplir con los objetivos del empleo, obteniendo así un esfuerzo máximo y uniforme del personal. Los planes de carrera destacarán las oportunidades de promoción y los criterios para alcanzar niveles superiores. Un plan de carrera debería describir la instrucción disponible en el siguiente orden:

- i. Instrucción básica.
- ii. Instrucción recurrente.
- iii. Instrucción especializada.

2.4.1.1. Cada entidad debe establecer en su programa interno de instrucción el plan de carrera para su personal de seguridad si lo poseen, tomando en cuenta la evaluación de perfiles y el desempeño del personal.

2.4.1.2. Los cursos que cada entidad tendrá disponibles para el programa de promoción deben estar descritos en su programa interno de instrucción.

2.4.1.3. Para desarrollar el plan de carrera, la organización debe:

- i Realizar la revisión constante de las calificaciones del reclutamiento;
- ii Revisar los métodos de entrenamiento y evaluar periódicamente los planes de estudios;
- iii Maximizar el uso de recursos humanos y de instalaciones;
- iv Mejorar la supervisión y la gerencia; y
- v Ofrecer la motivación y el incentivo para realizarse.

2.5 REGISTROS DE CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

2.5.1 Todas las entidades que realicen procesos de selección y contratación de personal de seguridad deben mantener los registros y documentación suficiente que permita demostrar la aplicación de los métodos de contratación implementados y que indique:

- i. los pormenores de su solicitud y entrevista;
- ii. la realización completa de un proceso de verificación apropiado, incluida la necesaria verificación de antecedentes;

- iii. una evaluación del estado físico del candidato para confirmar la ausencia de limitaciones para llevar a cabo las tareas requeridas;
- iv. los resultados del proceso de verificación de la trayectoria del candidato, incluidas las conclusiones acerca de todo período que no haya podido verificarse; y
- v. el nombre y cargo del administrador que haya decidido la aptitud del candidato para el empleo.

2.5.2 El expediente de contratación, incluidos los resultados de las verificaciones de antecedentes, las evaluaciones, etc., debería recibir trato confidencial y retenerse como mínimo mientras esté vigente el contrato del empleado.

2.6 CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN, PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION:

Los criterios de descalificación a tomar en cuenta para considerar no elegible a un aspirante a una posición AVSEC, se comprobarán durante la verificación de antecedentes, si se determina que el solicitante fue declarado culpable y condenado por delitos relacionados con:

- i. Posesión o el uso de drogas ilícitas, el tráfico de drogas ilícitas, el tráfico de armas o la tenencia ilícita de armas, agresión con lesiones graves, extorsión, actos que pongan en peligro la seguridad pública, incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva. En circunstancias excepcionales, la autoridad nacional puede determinar que el solicitante se ha rehabilitado completamente y, por lo tanto, ya no constituye un riesgo.
- ii. Además, otros delitos importantes tales como robo, comercio de objetos robados, desfalco, fraude y declaración fraudulenta, sin hacer restitución.
- iii. Estos mismos criterios aplican para el proceso de certificación y recertificación del personal de seguridad realizado por la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC.

CAPITULO 3

PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD

3.1 GENERALIDADES

- 3.1.1. Toda persona empleada a tiempo completo o parcial en un aeropuerto por una entidad que tenga relación con el transporte aéreo comercial y cuyo puesto de trabajo no incluya entre sus responsabilidades la aplicación de medidas de seguridad de la aviación civil establecidas en el PNSAC como parte de sus actividades diarias, debe tener conocimiento de sus funciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de seguridad de la aviación civil.
- 3.1.2. El personal administrativo y operativo de los aeropuertos, de explotadores aéreos, concesionarios y cualquier otra persona que trabaje en un aeropuerto y que tenga acceso a la zona de seguridad restringida sin escolta, debe recibir instrucción de concientización de seguridad de la aviación civil inicial y periódica, conforme a sus responsabilidades.
- 3.1.3. Los operadores de aeropuertos y los explotadores de aeronaves adoptarán las medidas del caso para que el público en general este informado acerca de sus obligaciones en materia de seguridad de la aviación civil, a través de los medios de información del aeropuerto.

3.2 REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN

- 3.2.1. El personal que no sea de seguridad que tenga acceso sin escolta a las zonas o áreas de seguridad restringidas, o que tenga acceso a información delicada o sensible deben recibir un curso de concientización en materia de la seguridad de la aviación, enfocado en prevenir los riesgos de la seguridad, y reportar a las autoridades correspondientes, cualquier incidente que signifique una amenaza a la seguridad de la aviación civil, tal y como se establece en la sección 7.1, de este programa.
- 3.2.2. El curso de concientización en seguridad de la aviación esta dirigido al personal de las entidades descrito a continuación y cualquier otro adicional que sea requerido y determinado en su momento:

- a. personal de migración;
- b. gerentes del aeropuerto, administradores, coordinadores y su personal;
- c. personal de operador de aeronave en tierra;
- d. personal de operador de aeronave en vuelo y personal de cabina (tripulación);
- e. agentes acreditados de carga y de embarques;
- f. personal de correo;
- g. personal de aviación general y de trabajo aéreo;
- h. gerentes y supervisores de compañías de combustibles;
- i. personal de protocolo y otras agencias que tratan VIP;
- j. personal de aduanas y agricultura;
- k. concesionarios de los aeropuertos y arrendatarios de espacios; y
- l. personal de abastecimiento de a bordo.

3.2.3. El operador del aeropuerto deberá impartir instrucción de concientización en seguridad de la aviación a todo el personal que solicite acceso a la zona de seguridad restringida del aeropuerto, como requisito para tramitar una identificación de acceso permanente y deberá resguardar los registros de cada una de las personas que hayan aplicado, según lo descrito en el PNSAC.

CAPITULO 4

GENERALIDADES DE LA CERTIFICACIÓN

La certificación del personal de seguridad consiste en el proceso mediante el cual la Autoridad de Aviación Civil del Estado de Costa Rica determina que una persona que desarrolla o ejecuta actividades y funciones relativas a la seguridad de la aviación civil, reúne las competencias y requisitos necesarios para el desempeño de las funciones específicas, de acuerdo con los niveles de instrucción establecidos en este programa.

4.1 OBJETIVOS DE LA CERTIFICACIÓN

La DGAC de Costa Rica a través de la Unidad AVSEC-FAL tiene como objetivo:

- 4.1.1. Crear e implantar un sistema de certificación para asegurar que los instructores estén calificados en las disciplinas del caso en concordancia con el PNSAC (OACI A.17 e.18 N.3.4.3).
- 4.1.2. Asegurar que las personas que llevan a cabo las operaciones de inspección en los aeropuertos hayan sido objeto de certificación de conformidad con los requisitos del PNSAC a fin de garantizar el cumplimiento uniforme y fiable de las normas de actuación (OACI A.17 e.18 N.3.4.4).
- 4.1.3. Garantizar que el personal asignado a certificarse; sea objeto de verificación de antecedentes y de cualificaciones, y que, previo al proceso de certificación o recertificación hayan recibido los entrenamientos teóricos y prácticos correspondientes a la categoría.

4.2 CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

- 4.2.1. La Unidad AVSEC-FAL de la DGAC es responsable de realizar la certificación y re-certificación de todo el personal que lleva a cabo las inspecciones de seguridad en los aeropuertos y de los instructores AVSEC.
- 4.2.2. Los procedimientos de certificación y re-certificación se encuentran descritos en el **Ápéndice 3** de este programa.
- 4.2.3. El poseedor de una acreditación de certificación o recertificación de un puesto o cargo de seguridad de la aviación civil estará certificado exclusivamente para la entidad para la cual han sido acreditados y para la cual debe encontrarse ejecutando funciones AVSEC. En caso de que el poseedor cambie de entidad

deberá presentar los datos actualizados a la unidad AVSEC-FAL, para poder continuar sus funciones.

- 4.2.4. La DGAC se reserva el derecho de extender una certificación o recertificación, si a través de la unidad AVSEC-FAL se detecta alguna actividad dudosa al momento de que el aspirante se encuentre realizando el proceso de certificación o recertificación.
- 4.2.5. Si el poseedor de una certificación y/o recertificación pierde el certificado o credencial deberá efectuar una nueva solicitud de certificación y/o recertificación, debiendo presentar un informe a la Jefatura de la Unidad AVSEC-FAL de DGAC, para que se le pueda extender de nuevo la acreditación, cabe mencionar que si la documentación esta vencida o si la Unidad AVSEC-FAL lo requiere deberá presentar los documentos que se le soliciten para completar el proceso.

4.3 EVALUACION DE COMPETENCIAS

El cumplimiento de los requisitos de selección e instrucción inicial es un requisito previo para la admisión a la evaluación de certificación inicial. La certificación inicial se debería llevar a cabo una vez concluida la instrucción pertinente, y antes de desempeñar las funciones específicas del puesto sin supervisión. La Unidad AVSEC-FAL de la DGAC realizará la evaluación de competencias en los procesos de certificación y re-certificación. La evaluación de las competencias podrá incluir:

- I. **Evaluación Oral:** Será aplicada según la categoría a certificar a través de la entrevista, está siempre estará respaldada por un formato y será firmado por un Inspector de la Unidad AVSEC-FAL y el entrevistado.
- II. **Evaluación Escrita:** Será aplicada según la categoría a certificar a través de un examen escrito, este podrá variar según la categoría del puesto.
- III. **Evaluación Práctica:** Esta será aplicada según la categoría a certificar y se ejecutará en el puesto de trabajo en el que el aspirante realice sus funciones involucradas en seguridad de la aviación civil.
- IV. **Evaluación Combinada:** Será aplicada según la categoría a certificar, 50% de la evaluación escrita y el restante 50% la evaluación práctica.

4.4 PÉRDIDA DE LA CERTIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

- 4.4.1. La DGAC a través de la unidad AVSEC-FAL, podrá suspender de forma temporal la acreditación al personal que cuente con una certificación o recertificación, si esta persona presenta situaciones como las siguientes:
- 4.4.1.1. Si por negligencia o actos malintencionados ha fallado en el desempeño de sus funciones, se le suspenderá por seis (6) meses y para recuperarla deberá de tener el visto bueno de la Jefatura de la Unidad AVSEC-FAL.
- 4.4.2. La certificación y/o recertificación extendida por la DGAC, podrá ser revocada de forma temporal o permanente, cuando se presenten situaciones como las que se detallan a continuación:
- 4.4.2.1. Que la persona haya sido despedida o haya renunciado a continuar laborando con la entidad involucrada;
 - 4.4.2.2. Presentar ante la DGAC, documentos falsos, fraudulentos o alterados;
 - 4.4.2.3. Incapacidad mental y/o física que le limite a realizar sus funciones relacionadas con la seguridad de la aviación civil de manera eficiente;
 - 4.4.2.4. Realizar las funciones de una forma incorrecta o que con actos mal intencionados ponga en riesgo la seguridad de la aviación civil;
 - 4.4.2.5. Que haya prestado su credencial de certificación a otra persona;
 - 4.4.2.6. Que la persona se haya ausentado en sus funciones en un término de cuatro (4) meses o más;
 - 4.4.2.7. Divulgación de información confidencial;
 - 4.4.2.8. Incumplimiento con los períodos de recurrencia de los cursos AVSEC según aplique;
 - 4.4.2.9. Incumplimiento del programa libre de alcohol y drogas del empleador; y
 - 4.4.2.10. Y cualquier otra situación considerada por la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC, causal de revocación.
- 4.4.3. Cuando una persona ya no trabaje con la entidad para la cual fue certificada es responsabilidad de la entidad reportar a la Unidad AVSEC-FAL, que esta persona ya no labora para dicha institución, por ende, deberá requerir el documento de certificación y/o recertificación y la credencial de esta y remitirla a la brevedad.(en caso de haberse otorgado una credencial).
- 4.4.4. Dependiendo de qué tan grave sea la falta que cometa la persona, se le revocará la certificación, caso contrario estará sujeto al dictamen que emita la Jefatura de AVSEC-FAL de la DGAC, en el cual podría indicarse que se le otorgue de nuevo

la oportunidad de recertificarse después de haber transcurrido un (1) mes calendario.

- 4.4.5. En el caso de los instructores, podrá revocarse la certificación y/o recertificación, si no han impartido instrucción relativa a la seguridad de la aviación civil, en un término de doce meses (12), dichos entrenamientos deberán ser sido reportados y aprobados por la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC.
- 4.4.6. Basado en los resultados de las actividades de control de calidad, se determine que el instructor certificado no alcanza el desempeño necesario.

CATEGORIAS DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN

4.5.1. PERSONAL DE SEGURIDAD QUE REALIZA INSPECCION.

Ver procedimiento en Apéndice 3 de este programa.

4.5.2. INSTRUCTOR AVSEC.

Ver procedimiento en Apéndice 3 de este programa.

4.5.3. ESCUELAS U ORGANIZACIONES QUE IMPARTEN INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (ASTO).

Toda Escuela u Organización debe someterse a un proceso de aprobación por la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC, para impartir instrucción en seguridad de la aviación.

- 4.5.3.1. La ASTO debe de estar aprobada por la DGAC a través de la Unidad AVSEC-FAL, para impartir programas específicos aprobados de instrucción en seguridad de la aviación según el PNISAC, al personal de seguridad de la aviación y otro tipo de personal que haya de recibir instrucción en seguridad de la aviación, de conformidad con los requisitos de este programa.
- 4.5.3.2. Como requisito previo al proceso de aprobación, la ASTO debe demostrar que cuenta con personal cualificado, y que está equipada y opera de manera favorable al logro de los niveles requerido.
- 4.5.3.3. La estructura organizativa de una ASTO debe garantizar que la impartición de la instrucción cumpla con los requisitos reglamentarios aplicables del PNISAC y con las leyes aplicables del Estado de Costa Rica. En todos los casos, la ASTO debe designar a una persona responsable para garantizar el cumplimiento del PNISAC y los requisitos de la aprobación, con el apoyo de personal debidamente

cualificado y una estructura de gestión diseñada en torno a prácticas de gestión de la mejor calidad.

- 4.5.3.4.** Todo el personal de la ASTO, que se involucre en los cursos AVSEC debe realizar la verificación de antecedentes y estar a disposición de la Unidad AVSEC-FAL.
- 4.5.3.5.** La ASTO debe exigir a todo participante de los cursos AVSEC para personal mencionado en el capítulo 2 de este programa, la hoja de delincuencia.
- 4.5.3.6.** Proceso de solicitud y emisión:
- i Con la solicitud de aprobación, se ha de presentar a la Unidad AVSEC-FAL el manual de instrucción y procedimientos de ASTO. Los requisitos para el contenido de este manual se estipulan más adelante en este programa;
 - ii Una vez recibida la solicitud, la DGAC a través de la Unidad AVSEC-FAL revisará para su aprobación junto con el manual de instrucción y procedimientos de ASTO. Tras superarse con éxito el proceso, la DGAC a través de la Unidad AVSEC-FAL deberá emitir la aprobación.
- 4.5.3.7.** Manual de instrucción y procedimientos:
- i El manual de instrucción y procedimientos describe los programas de instrucción ofrecidos y la forma en que la ASTO realiza sus actividades. Como tal, es un documento esencial para la organización, ya que proporciona a la Unidad AVSEC-FAL y a los responsables una orientación clara sobre las políticas de la organización, así como los procedimientos y procesos que se utilizan para impartir la instrucción AVSEC. La DGAC a través de la Unidad AVSEC-FAL debe garantizar que las ASTO sigan el manual de instrucción y procedimientos aprobados, y también que cumplan con el PNISAC.
 - ii Es importante que los contenidos de todos los documentos operativos, incluido el manual de instrucción y procedimientos, estén en consonancia entre sí y con las reglamentaciones, los requisitos de los fabricantes de equipos de seguridad y los principios de factores humanos.
 - iii La estructura y la secuencia de la información contenida en el manual de instrucción y procedimientos debe permitir que las personas responsables de su aplicación y los instructores de aviación puedan acceder a ella fácilmente.

4.5.3.8. El manual de instrucción y procedimientos deberá incluir al menos lo siguiente:

- i Nombre de la organización;
- ii Cédula jurídica;
- iii Nombre y detalles de contacto de la persona responsable;
- iv Declaración de cumplimiento firmada por la persona responsable en nombre de la organización del solicitante: definición de la organización, medios y métodos para garantizar el cumplimiento continuo del PNISAC;
- v Página de enmienda y lista de páginas efectivas;
- vi Resumen de las modificaciones realizadas al manual de instrucción y procedimientos;
- vii Resumen de páginas efectivas por enmiendas;
- viii Procedimientos para controlar la modificación y distribución del manual de instrucción y procedimientos;
- ix Organigrama;
- x Deberes y responsabilidades del personal;
- xi Políticas y procedimientos de personal, que deben incluir, entre otros elementos, procedimientos relacionados con los requisitos para un instructor;
- xii Curricula de los cursos, planes de lección, programas de estudio y duración para cada módulo de instrucción;
- xiii Proceso de revisión de los contenidos del programa y la frecuencia de las revisiones;
- xiv Políticas y procedimientos de evaluación;
- xv Políticas de gestión de registros y documentos;
- xvi Sistema de control de calidad
- xvii Políticas y procedimientos de las instalaciones de instrucción;
- xviii Diseño de las instalaciones de instrucción;
- xix Lista de equipamiento empleado en las instalaciones de instrucción
- xx Ubicación de las instalaciones de instrucción;
- xxi Memorandos de acuerdo para el uso de las instalaciones, incluidos los acuerdos de nivel de servicio (también para terceros proveedores de servicios, por ejemplo, materiales para curso);
- xxii Ayudas de instrucción: La ASTO debe garantizar que haya suficientes ayudas de instrucción disponibles. Estas ayudas de instrucción como material de apoyo deben estar disponibles en todos los lugares de instrucción utilizados por la ASTO; y
- xxiii Políticas de observaciones de evaluación;

4.5.3.9. Lista mínima de elementos que deben incluirse como apéndices en cada curso de instrucción:

- i currículum vitae de los instructores y copia del certificado que lo acredita como instructor AVSEC emitido por la Unidad AVSEC-FAL;
- ii Pruebas y exámenes;
- iii Copia de certificado (s) de competencia;
- iv Copia de formulario de evaluación del instructor;
- v Copia de formulario de comentarios del alumno;
- vi Copia de registro de asistencia a la instrucción;
- vii Diapositivas de la presentación de instrucción;
- viii Material del alumno;
- ix Documentos distribuidos a los alumnos; y
- x Guía de instrucción del instructor.

4.5.3.10. Sistema de Control de Calidad:

- i El objetivo de un sistema de Control de Calidad es asegurar el logro de resultados que se ajusten a las normas establecidas en el manual de instrucción y procedimientos de ASTO y a los requisitos del PNISAC, promoviendo así la mejora continua en la calidad de la instrucción impartida.
- ii Los siguientes elementos de Control de Calidad deberán ser claramente identificables en el manual de instrucción y procedimientos:
 - a las políticas de instrucción de la organización;
 - b normas de instrucción;
 - c asignación de responsabilidad;
 - d recursos, procesos organizacionales y operacionales;
 - e procedimientos para asegurar que la instrucción esté en consonancia con las políticas y los requisitos del PNISAC;
 - f procedimientos para identificar las desviaciones de las políticas y normas, para tomar medidas correctivas; y
 - g la evaluación y el análisis de experiencias y tendencias sobre políticas y normas de instrucción, con el fin de proporcionar observaciones de retroalimentación al sistema, en aras de la mejora continua de la calidad de la instrucción.

4.5.3.11. Requisitos de personal y organización

- i La ASTO debe designar a una persona responsable para asegurar el cumplimiento del PNISAC y los requisitos de la aprobación;

- ii La ASTO debe proporcionar el número de instructores nacionales certificados adecuado para el tamaño y el alcance del manual de instrucción y procedimientos y el alcance de la aprobación;
- iii La ASTO debe asegurar la disponibilidad de personal capacitado y competente en un número suficiente para la eficacia continua del manual de instrucción y procedimientos y de su sistema de calidad;
- iv La ASTO puede externalizar la instrucción en seguridad de la aviación a proveedores terceros, siempre que estos cumplan con los requisitos normativos del PNISAC.

4.5.3.12. Instalaciones y equipo:

Si una ASTO ofrece instrucción en el aula, debe tener acceso a las instalaciones apropiadas para el tamaño y el alcance del manual de instrucción y procedimientos proporcionadas en un entorno propicio para el aprendizaje. Estas instalaciones deben incluir:

- i áreas generales con suficientes:
 - a espacios de oficinas para el personal de dirección, administrativo y de instrucción de ASTO;
 - b salas de estudio y examen;
 - c áreas de almacenamiento, incluidas las zonas seguras para los registros de personal y de instrucción;
 - d áreas de aula que estén debidamente equipadas para impartir en ellas con efectividad los elementos teóricos del programa de instrucción, de acuerdo con el manual de instrucción y procedimientos;
 - e áreas de instrucción práctica que estén diseñadas y equipadas para garantizar las competencias que se han de alcanzar.

4.5.3.13. Documentos y registros:

- i Las calificaciones requeridas para los instructores y los alumnos deben registrarse en el sistema de mantenimiento de registros para asegurar la vigilancia y vigencia de esas calificaciones y su disponibilidad para su inspección por la DGAC a través de la Unidad AVSEC-FAL.
- ii El sistema de mantenimiento de registros de una ASTO deberá tener las siguientes características:

- a Exhaustividad. Los registros mantenidos por la organización de instrucción deberán ser suficientes para proporcionar prueba documental de cada acción de instrucción y permitir la reconstrucción del historial de instrucción de cada alumno o instructor en la organización;
- b Integridad. Es importante mantener la integridad de los registros, asegurando que no sean eliminados o alterados. También es necesaria una copia de seguridad de los registros para garantizar la continuidad en caso de grandes desastres.
- c Conservación. Los registros deben estar a disponibilidad de los inspectores AVSEC-FAL de la DGAC, al menos 90 días calendario.

4.5.3.14. Alcance de la aprobación:

- i La ASTO puede solicitar la realización de instrucción en seguridad de la aviación en una o más de las categorías o cursos establecidas en el PNISAC. El alcance de la aprobación deberá reflejar las categorías o cursos de instrucción en seguridad de la aviación que puede proporcionar la ASTO.
- ii La ASTO deberá remitirse a la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC, para cualquier enmienda propuesta al alcance de su aprobación, la Unidad AVSEC-FAL deberá evaluar los cambios y emitir un documento de aprobación tras la conclusión de una evaluación satisfactoria.

4.5.3.15. Supervisión por la Unidad AVSEC-FAL

La supervisión es responsabilidad de la Unida AVSEC-FAL. Consiste en el proceso de aprobación de una ASTO y la vigilancia permanente del cumplimiento en la realización de la instrucción de la ASTO, tras la aprobación por la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC. El propósito de las actividades de vigilancia del cumplimiento es asegurar que la ASTO está operando dentro de los términos de su aprobación. La vigilancia del cumplimiento es una función permanente que puede incluir, entre otras, inspecciones en sitio, auditorías y otras actividades de vigilancia del cumplimiento.

4.5.3.16. Período de validez

La aprobación de la ASTO para impartir instrucción en seguridad de la aviación será válida durante por un período de dos (2) años,



Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

siempre que se cumplan las condiciones bajo las cuales se ha otorgado la aprobación.

CAPITULO 5

MODULOS DE INSTRUCCIÓN Y PLANES DE LECCION.

Este capítulo ha sido desarrollado con el fin de proporcionar una guía general detallada con los aspectos que deben seguir todas las entidades que participen en la aplicación de distintos aspectos del PNSAC, que realizan actividades de instrucción en Seguridad de la Aviación y deben capacitar al personal que está bajo su responsabilidad.

Aquí cada uno de los módulos se detalla considerando la instrucción en el aula y la instrucción en el lugar de trabajo:

5.1 CONCIENTIZACION DE SEGURIDAD

Esta instrucción dirigida para el personal de seguridad y no seguridad que solicite una tarjeta de identificación en los diferentes aeropuertos internacionales.

5.1.1. El objetivo del entrenamiento es instruir al personal empleado en el aeropuerto, en las generalidades en materia de Seguridad de la Aviación para concientizarlos en los principios de la protección de las actividades del transporte aéreo y la eficiencia de la misma, procurando su apoyo al cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

5.1.2. Esta instrucción deberá contener los siguientes requisitos:

- i. Objetivo de la seguridad de la aviación;
- ii. Seguridad aeroportuaria, incluyendo el acceso al sistema de control; y
- iii. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad.

5.1.3. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a. Seguridad de la aviación civil:

- i. amenazas a la aviación civil (secuestros, amenazas de bombas, artefactos explosivos, etc.);
- ii. objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil (rol y la responsabilidad nacional, autoridades del aeropuerto y de

- cumplimiento de la ley); e
- iii. instrumentos jurídicos (regulaciones internacionales, nacionales y locales).

b. Seguridad en los aeropuertos:

- i. Objetivos y organización del sistema de seguridad del aeropuerto;
- ii. Diseño del aeropuerto;
- iii. Seguridad en la parte aeronáutica (zona de seguridad restringida);
- iv. Control de acceso a la zona de seguridad restringida y aeronaves;
- v. Sistema de control de acceso, incluye: el acceso; sistema de identificación; los puntos de acceso que permiten la entrada y salida;
- vi. Tarjeta de identificación: obligaciones (estrictamente personales, mostrar en un lugar visible todo el tiempo y qué hacer en caso de pérdida);
- vii. Sistema de vigilancia;
- viii. Selección del personal (si está disponible), el comportamiento, el código de conducta; y
- ix. Sanciones (si existen medidas de ejecución).

c. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad:

- i. comportamientos sospechosos y presentación de informes (informe qué y para quién);
- ii. respuesta a las amenazas: secuestros; amenazas de bomba; descubrimiento de objetos sospechosos; actos de agresión y situación de toma de rehenes;
- iii. reporte de incidentes (llamadas de emergencia); y
- iv. evacuación del aeropuerto; y
- v. medidas internas de control de calidad (si aplica).

5.2 CONCIENCIA RESPECTO A LA CIBERSEGURIDAD

5.2.1. Cada parte interesada en el sistema de la aviación deberá, por lo tanto,

identificar sus sistemas críticos de tecnología de la información y aplicar medidas de protección integrando una metodología de evaluación de riesgos, seguida por las medidas esenciales para mitigar vulnerabilidades y, cuando sea necesario, responder del modo apropiado a un incidente.

5.3 PERSONAL DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVES/AEROPUERTO Y SUS AGENTES QUE REALIZAN FUNCIONES AVSEC.

5.3.1. El objetivo del entrenamiento es capacitar al personal de los explotadores de aeronaves y operadores de aeropuertos que realicen funciones de seguridad, apliquen y hagan cumplir las medidas preventivas de seguridad en los aeropuertos de conformidad con los programas de seguridad aprobados por la Unidad AVSEC-FAL.

5.3.2. Esta instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. objetivo y organización de la seguridad aérea;
- ii. autoridad legal, función y responsabilidades del personal de seguridad de la aviación;
- iii. aplicación de medidas de control de acceso;
- iv. implementación de controles de seguridad;
- v. utilización de equipo de seguridad; y
- vi. respuesta a incidentes relacionados con la seguridad.

5.3.3. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) Seguridad de la aviación civil:

- i. Presentación de la seguridad de la aviación civil internacional
- ii. Describir las posibles amenazas contra la aviación civil,
- iii. Enumerar los métodos de ataque comúnmente utilizados contra la aviación civil,
- iv. Enumerar los tipos de personas que pueden constituir una amenaza para la aviación civil,
- v. Enumerar las organizaciones de seguridad de la aviación internacionales, regionales y nacionales,
- vi. Comprender las responsabilidades fundamentales de la

autoridad competente del Estado, y
vii. Comprender los conceptos de las contramedidas de la industria.

b) Trabajo en el aeropuerto:

- i. Comprender la importancia de las reglas de seguridad aeroportuaria,
- ii. Comprender y cumplir las reglas del sistema de permisos aeroportuarios,
- iii. Identificar los principales edificios y servicios aeroportuarios´
- iv. Comprender los límites que existen entre la zona pública, la zona aeronáutica, y las zonas de seguridad restringida y controlada del aeropuerto.

c) Control de acceso personas:

- i. Efectuar las operaciones de seguridad propias del punto de control de personas,
- ii. Enumerar información que deba incluirse en el registro del punto de control,
- iii. Familiarizarse con el uso de los procedimientos operacionales normalizados (PON)
- iv. Reconocer todo comportamiento fuera de lo común en los puntos de acceso.

d) Control de acceso de vehículos:

- i. Verificar que el equipo del punto de control de acceso vehicular se encuentre en buen funcionamiento,
- ii. Controlar el acceso de vehículos en el punto de control de acceso vehicular,
- iii. Efectuar la inspección vehicular con el fin de detectar cualquier artículo prohibido,
- iv. Emplear los procedimientos operacionales normalizados (PON) que se aplican a los vehículos.

e) Identificación de artefactos explosivos y otros artículos restringidos:

- i. Definir y clasificar los artículos restringidos,
 - ii. Reconocer los artículos restringidos,
 - iii. Reconocer mercancía peligrosa,
 - iv. Enumerar los componentes principales de un artefacto explosivo improvisado e incendiario,
 - v. Describir la respuesta de seguridad luego del descubrimiento de un artículo de uso restringido.
- f) Procedimientos de inspección de los edificios y las áreas del aeropuerto:
- i. Enumerar las tres principales áreas de espera “estériles” de pasajeros,
 - ii. Efectuar la inspección manual de un área de espera en busca de artículos de uso restringido,
 - iii. Tomar las medidas apropiadas en caso de encontrar objetos “sospechosos” en el área de espera, de conformidad con los procedimientos operacionales normalizados,
 - iv. Mantener la esterilidad del área de espera.
- g) Patrullaje y vigilancia:
- i. Conocer el principio de “Defensa intensa”,
 - ii. Conocer la importancia de las barreras físicas en la defensa intensa,
 - iii. Describir la participación de las patrullas y guardias de seguridad en el concepto de seguridad,
 - iv. Conocer las áreas vulnerables circundadas por barreras físicas en el aeropuerto local,
 - v. Conocer los procedimientos operacionales normalizados que se deben seguir en caso de observar señales de interferencia o intrusión en las barreras físicas del aeropuerto,
 - vi. Cumplir el reglamento aeroportuario relativo al desplazamiento de vehículos de seguridad en la zona aeronáutica.
- h) Inspección y registro de pasajeros y equipaje:
- i. Describir el modo en que los procedimientos de control de acceso que se aplican a las zonas de seguridad restringida se aplican a los pasajeros y a su equipaje,
 - ii. Comprender los procedimientos que se aplican a las zonas de

- inspección de pasajeros, así como el manejo de los pórticos detectores de metales y los detectores de metales portátiles,
 - iii. Conocer los elementos clave de una inspección eficaz de pasajeros y equipaje,
 - iv. Describir los procedimientos que se deben seguir en caso de descubrir artículos de uso restringido en los pasajeros y el equipaje,
 - v. Familiarizarse con los procedimientos de inspección y registro de pasajeros y equipaje de conformidad con los procedimientos operacionales normalizados.
- i) Equipo de rayos X convencional:
- i. Poner en marcha un aparato de rayos X típico y utilizarlo en condiciones de seguridad,
 - ii. Interpretar imágenes en la pantalla de la máquina e identificar objetos peligrosos o de uso restringido,
 - iii. Conocer las precauciones de seguridad que se deben tomar cuando se utilice o se trabaje con un equipo de rayos X.
- j) Protección de las aeronaves estacionadas:
- i. Comprender la importancia de la protección de las aeronaves estacionadas,
 - ii. Explicar los procedimientos de seguridad que se utilizan para proteger las aeronaves que se encuentran sin vigilancia,
 - iii. Describir las acciones que se deben adoptar si las medidas de seguridad de las aeronaves se encuentran comprometidas.

5.4 INSPECCIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO

5.4.1. El objetivo del entrenamiento de la inspección de pasajeros y equipaje de mano es asegurar que el personal involucrado en esta responsabilidad sea capaz de aplicar los procedimientos relevantes de seguridad como parte de sus tareas operacionales.

5.4.2. Esta instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. inspección de pasajeros y equipaje de mano;
- ii. procedimientos de búsqueda manual;
- iii. reconocimiento de armas de fuego, explosivos, artefactos

- incendarios y mercancías peligrosas;
- iv. utilización de equipo de seguridad;
- v. categorías especiales de pasajeros; y
- vi. consideraciones de servicio al cliente.

5.4.3. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) Búsquedas manuales:

- i. el propósito de las búsquedas manuales;
- ii. las ventajas y limitaciones de las búsquedas manuales;
- iii. métodos de ocultación;
- iv. los procedimientos que deben seguirse si una persona se niega a ser registrada;
- v. procedimientos a seguir si se descubre un artículo prohibido; y
- vi. tratar con pasajeros con necesidades especiales;

b) Registro del equipaje de mano (artículos transportados y efectos personales):

- i. el propósito de registrar el equipaje de mano y los efectos personales;
- ii. la base para aceptar o rechazar un artículo;
- iii. procedimientos a seguir si un pasajero se niega a permitir que se registre el equipaje y/o los artículos personales;
- iv. las circunstancias en las que el equipaje debe registrarse manualmente, la necesidad de registros aleatorios y las exenciones de registro;
- v. llevar a cabo una serie de registros de una muestra representativa de un determinado tipo de equipaje de manera sistemática;
- vi. métodos de ocultación;
- vii. signos reveladores de que un artículo ha sido modificado para ocultar un artículo prohibido; y
- viii. los procedimientos que deben seguirse si se encuentra un artículo prohibido;

c) armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías

peligrosas:

- i. tipos de artículos restringidos, incluidas mercancías peligrosas y artículos prohibidos;
- ii. tipos de armas de fuego y sus componentes;
- iii. tipos de municiones;
- iv. características de los explosivos y materiales incendiarios;
- v. componentes esenciales de artefactos explosivos improvisados y artefactos incendiarios improvisados; y
- vi. medidas que deben tomarse cuando se encuentra un artículo restringido o se sospecha que un pasajero está en posesión de un arma;

d) equipos convencionales de rayos X:

- i. el propósito de la selección y la organización de una instalación de detección;
- ii. las obligaciones nacionales y locales aplicables en materia de salud y seguridad;
- iii. cómo funcionan las máquinas de rayos X y cómo se vuelven competentes en su funcionamiento;
- iv. procedimientos de prueba y las limitaciones y peculiaridades de las máquinas de rayos X;
- v. dominar la interpretación de imágenes de rayos X y la identificación de elementos a partir de su representación de rayos X;
- vi. los procedimientos que deben seguirse en relación con las medidas de control del acceso; y
- vii. procedimientos que deben seguirse en circunstancias especiales;

e) WTMD y HHMD:

- i. la finalidad de un WTMD;
- ii. Modelos WTMD actualmente en uso y cómo funcionan;
- iii. probar WTMD antes de su uso, utilizando un objeto de prueba estándar y reconociendo fallas básicas;
- iv. procedimientos que deben seguirse si se activa una alarma WTMD;

- v. el propósito de un HHMD;
 - vi. configurar y probar un HHMD antes de su uso;
 - vii. procedimientos a seguir si se activa una alarma HHMD; y
 - viii. practicar y ejercitar las habilidades y conocimientos necesarios para operar WTMD y HHMD;
- f) categorías especiales de pasajeros:
- i. categorías especiales de pasajeros, incluidas personas muy importantes (VIP), deportados, personas inadmisibles, personas rebeldes, etc.;
 - ii. exenciones de la detección; y
 - iii. medidas especiales de seguridad adicionales; y
- g) pasajeros con discapacidad o movilidad reducida:
- i. comunicarse con pasajeros con discapacidad o movilidad reducida;
 - ii. técnicas de registro manual para personas con discapacidad o movilidad reducida y su equipaje de mano y pertenencias;
 - iii. registros de cabinas privadas;
 - iv. asistencia médica y/o enfermera; y
 - v. Búsquedas de sillas de ruedas y/o camillas.

5.5 INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE BODEGA

5.5.1. El objetivo del entrenamiento de la inspección del equipaje de bodega es asegurar que todo el personal envuelto en esa responsabilidad esté capacitado para aplicar los procedimientos relevantes de seguridad como parte de sus tareas operacionales.

5.5.2. Esta instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. Inspección del equipaje de bodega y utilización de equipos de rayos X;
- ii. Reconocimiento de armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías peligrosas;

iii. Manejo de equipajes de bodega, de pasajeros con características especiales; y

iv. Servicio al cliente, si aplica

5.5.3. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) armas de fuego, explosivos, artefactos incendiarios y mercancías peligrosas:

- i tipos de artículos restringidos (mercancías peligrosas, artículos prohibidos);
- ii tipos de armas de fuego y sus componentes;
- iii tipos de munición;
- iv características de los materiales explosivos e incendiarios;
- v componentes esenciales de los artefactos explosivos improvisados y artefactos incendiarios improvisados; y
- vi medidas que deben adoptarse cuando un artículo se encuentra restringido o se sospecha que un pasajero posee un arma;

b) Equipo de inspección (Rayos X):

- i. propósito de la selección y la organización de una instalación de detección;
- ii. obligaciones nacionales y locales aplicables en materia de salud y seguridad;
- iii. cómo funcionan los equipos de rayos X y como se vuelven competentes en su funcionamiento;
- iv. procedimiento de prueba, las limitaciones y peculiaridades de los equipos de rayos X;
- v. dominio de la interpretación de imágenes de equipos de rayos X y la identificación de la representación de los artículos;
- vi. procedimientos que deben seguirse en relación a las medidas de control de acceso; y
- vii. procedimientos que deben seguirse en circunstancias especiales.

c) equipos de detección de explosivos (EDS):

- i. el propósito de la selección y la organización de una instalación de detección;
- ii. cómo funciona el equipo EDS de detección de explosivos;
- iii. interpretación de detección de explosivos e imágenes EDS;
- iv. por qué un artículo se considera sospechoso;
- v. procedimientos que deben seguirse en caso de que exista una amenaza;
- vi. procedimientos a seguir si se identifica un artículo sospechoso y/o restringido; y
- vii. procedimientos de presentación de informes;

d) Categorías especiales de pasajeros:

- i. pasajeros de categorías especiales (VIP, deportados, inadmisibles, perturbadores, etc.)
- ii. excepciones para la inspección; y
- iii. medidas especiales de seguridad, adicionales

5.6 SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA

5.6.1. El objetivo del entrenamiento es asegurar que el personal involucrado en el manejo de pasajero y su equipaje de bodega sea capaz de aplicar los procedimientos de seguridad como parte de sus tareas operativas.

5.6.2. Esta instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. cotejo de pasajeros/equipajes;
- ii. control de acceso de seguridad para restringir las áreas donde se manejan los equipajes de bodegas;
- iii. inspección y chequeo de los compartimentos de carga de la aeronave; y
- iv. protección de los equipajes de bodegas.

5.6.3. Los módulos de capacitación son los siguientes:

- a) conciliación de equipajes y pasajeros;

- i procedimientos de chequeo (individual, familia, chequeo en grupos, tarjetas de embarques, etiqueta de protección de equipaje, etc.);
 - ii procedimiento para cargar el equipaje (manipulación del equipaje de bodega en la sala de clasificación, las tarjetas de equipajes, conteo del equipaje);
 - iii rol y responsabilidad de los agentes de chequeo; y
 - iv rol y responsabilidad de los cargadores de equipaje.
- b) zonas de seguridad restringidas;
- c) sistema de control de acceso del aeropuerto;
- d) protección de aeronave;
- i control de acceso de aeronave;
 - ii impedir que personas no autorizadas se aproximen a la aeronave.
- e) inspección de seguridad de aeronave;
- i reconocimiento de los artículos prohibidos/restringidos; y
 - ii procedimientos a seguir si son encontrados artículos restringidos/prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga y descarga de equipaje.
- f) protección del equipaje de bodega en zonas de seguridad restringidas (áreas de clasificación de equipajes, en la plataforma, en la vía de la aeronave, etc.);
- g) compañía de transporte de correo y materiales; y
- h) transporte de armas.

5.7 SEGURIDAD DE LOS EXPLOTADORES DE AERONAVE

- 5.7.1.** El objetivo del entrenamiento de seguridad para el personal de los explotadores de aeronaves es garantizar que se apliquen todas las medidas de seguridad bajo la responsabilidad de estos, tal como se define, en los programas de seguridad y entrenamiento aprobados por la Unidad AVSEC-FAL.

5.7.2. Esta instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. gestión y supervisión de las operaciones de las aeronaves; manejo en plataforma y servicios en tierra de aeronave
- ii. operaciones de mantenimiento e ingeniería;
- iii. operaciones en las cabinas de vuelo y de tripulación;
- iv. actividades de comunicación con el público (servicios de teléfono y ventas);
- v. actividades de catering; y
- vi. actividades de carga.

5.7.3. El programa de entrenamiento de seguridad del explotador de aeronave debe contemplar la política de entrenamiento del explotador de aeronaves relacionadas a:

- i. concienciación de seguridad;
- ii. entrenamiento especializado, inicial y recurrente, así como su conducción;
- iii. instructores certificados AVSEC; y
- iv. evaluaciones y registro de entrenamiento.

5.7.3. Los módulos de entrenamiento deben estar orientado a que el personal de la cabina de vuelo y de tripulación tengan los conocimientos y entrenamientos requeridos que le permitan actuar contra actos de interferencia ilícita, como sabotajes, apoderamiento ilícito de aeronaves y minimizar las consecuencias de estos eventos.

5.7.4. Los módulos relevantes del entrenamiento especializado son los siguientes:

a) Gerentes:

- i. principios que rigen la legislación nacional y las normas de seguridad de la OACI;
- ii. PNSAC, PNISAC y PSA del respectivo aeropuerto;
- iii. PSE;
- iv. desarrollo de concienciación de seguridad para el personal operacional;

- v. formulación de respuestas adecuadas a las emergencias de seguridad de los explotadores de aeronaves; y
 - vi. manejo de crisis.
- b) Supervisores / gerentes operativos (incluyendo el gerente de la estación):
- i. propósito y contenido de los PSA y PSE.
 - ii. medidas de seguridad en vigor del explotador de aeronave;
 - iii. planes de contingencia del explotador de aeronave; y
 - iv. manejo de crisis
- c) Personal de Servicio en Tierra ó manipulación en plataforma:
- i. El rol del coordinador de plataforma en la implementación de las medidas de seguridad, tales como:
 - medidas de seguridad para la protección de las aeronaves;
 - controles y registros de las aeronaves que retornan del servicio; y
 - procedimientos de seguridad en respuesta a una amenaza de bomba en tierra.
- d) Personal de cargadores y de servicios de aeronaves en tierra:
- i. Implementación de medidas de seguridad, tales como:
 - controles de seguridad antes del vuelo;
 - medidas de control de acceso a las aeronaves; e
 - inspección en los compartimientos de la aeronave.
- e) Personal de mantenimiento e ingeniería:
- i. Implementación de medidas de seguridad, tales como:
 - medidas pertinentes de control de acceso a la aeronave y al área de mantenimiento e ingeniería;
 - protección de las aeronaves; y
 - seguridad de los equipos, vehículos, depósitos y suministros.

f) Cabinas de vuelo y de tripulación:

- i principios y filosofía de la seguridad de la aviación civil;
- ii amenazas a aeronaves civiles;
- iii procedimientos de seguridad en relación con la salvaguardia de las aeronaves y los pasajeros;
- iv manejo de un acto de interferencia ilícita, a fin de minimizar el riesgo y / o el efecto del mismo;
- v análisis de historia de incidentes de la Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC) relacionados con terrorismo, y actos de interferencia ilícita;
- vi legislación de la aviación civil y programas de seguridad, (internacional, nacional, aeropuertos y los explotadores de aeronaves);
- vii artículos restringidos (mercancías peligrosas, artículos prohibidos, armas, explosivos y otros dispositivos de sabotaje);
- viii procedimientos para los controles de inspección de seguridad de aeronaves;
- ix procedimientos para el manejo de los pasajeros perturbadores;
- x procedimientos para responder a los actos de apoderamiento ilícito de aeronaves y situaciones de toma de rehenes;
- xi determinar la gravedad de cualquier incidencia;
- xii respuestas apropiadas en legítima defensa;
- xiii uso de dispositivos no letales de protección, asignados a los miembros de la tripulación (es decir, las esposas) o de cualquier restricción técnica, cuyo uso esté autorizado por el Estado del explotador;
- xiv nuevos perfiles de terroristas;
- xv ejercicios de entrenamiento con respecto a las condiciones de las diversas amenazas;
- xvi protección de la aeronave;
- xvii procedimientos en la cabina de vuelo (incluyendo la comunicación y la coordinación de la tripulación de cabina a través de la puerta de compartimiento de la tripulación de vuelo);
- xviii respuesta a amenazas de bomba en vuelo; y
- xix procedimientos de registro de la aeronave en tierra, incluyendo la orientación sobre los lugares de riesgos de bomba.

- xx personal involucrado en actividades de comunicación con el público (es decir, telefonistas, agentes de ventas); y
 - xxi manejo de amenazas de bomba por teléfono.
- g) el personal que participa en actividades de interacción con el público, es decir, operadores de centrales y agentes de ventas, incluida la gestión de amenazas de bomba recibidas por teléfono.

5.8 SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO ABORDO Y SUMINISTROS

5.8.1. El objetivo de este entrenamiento es garantizar que el personal de la compañía de catering responsable de la recepción, procesamiento, manipulación y transporte de los suministros cumplan con las medidas y procedimientos de seguridad establecidos.

5.8.2. Esta instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. gestión / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades de catering;
- ii. protección de los suministros del catering de la interferencia de personal no autorizado; y
- iii. control de acceso a los locales de la compañía del catering.

5.8.3. Todo el personal del catering (Abastecimiento a bordo y suministros), en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad del catering. El personal responsable del manejo y/o supervisión de la seguridad recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.

5.8.4. Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:

- i. objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil;
- ii. personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
- iii. por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;

- iv. principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
- v. responsabilidad de la autoridad competente;
- vi. por qué las actividades de catering son vulnerables a ataques;
- vii. objetivo general de las medidas de seguridad relativas al catering;
- viii. responsabilidades y obligaciones relativas a la seguridad de la compañía de catering; y
- ix. acciones apropiadas que deben adoptarse en caso de que el personal vea algo sospechoso.

5.8.5. Además, el personal de catering debe someterse a un entrenamiento apropiado sobre sus deberes específicos como se indica en los módulos de entrenamiento siguientes:

a) Control de acceso y protección del catering:

- i. propósito del control de acceso y protección del catering;
- ii. métodos de control de acceso y protección usados por la compañía de catering;
- iii. responsabilidades principales del personal de la compañía para garantizar los deberes del control de acceso;
- iv. diferencias entre los pases permanentes y temporales de acceso;
- v. pasos a seguir el chequeo de los pases de acceso;
- vi. medidas que deberán adoptarse si no se tiene pase de acceso o si se presenta un pase no válido;
- vii. autoridad legal en materia de prevención de acceso; y
- viii. a quién contactar cuando se presente un problema

b) Artículos sospechosos y restringidos:

- i. diferencia entre un artículo restringido y uno sospechoso;
- ii. ejemplos de artículos restringidos y sospechosos;
- iii. componentes esenciales de un artefacto explosivo improvisado y un dispositivo incendiario improvisado; y
- iv. qué hacer y no hacer cuando es descubierto un artículo restringido o uno sospechoso.

- c) Zonas controladas por las patrullas:
 - i. propósito de las patrullas;
 - ii. atributos principales del patrullaje efectivo; y
 - iii. situaciones que justifiquen la adopción de nuevas medidas y los procedimientos que se deben ejecutar.

- d) Transporte de suministro del catering al aeropuerto (cuando la compañía de catering está ubicada fuera del aeropuerto):
 - i. requisitos de seguridad con respecto a los vehículos asegurados o sellados;
 - ii. qué se debe hacer si un vehículo se ha dejado sin vigilancia.

- e) Amenazas de bomba por teléfono:
 - i. manejo de amenazas de bomba por teléfono.

5.9 SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO

- 5.9.1.1. El objetivo del entrenamiento sobre seguridad de la carga, consiste en garantizar que el personal que lleva a cabo la recepción, procesamiento y manejo de la misma, este conforme a los procedimientos de seguridad de la aviación establecidos.

- 5.9.1.2. La instrucción deberá tener los siguientes requisitos:
 - i el nivel de verificación a ser empleado en la carga;
 - ii verificación por máquina de rayos X, u otros equipos, verificación manual;
 - iii protección de la carga verificada;
 - iv control de acceso, incluyendo la emisión de los pases de acceso;
 - v zonas controladas por las patrullas;
 - vi gerencia / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades de carga;
 - vii otros deberes de manejo;

- viii lectura de documentación que acompañan la carga, incluyendo la declaración de seguridad de embarque;
- ix inspección de una aeronave; y
- x control de acceso a una aeronave.

5.9.1.3. Todo el personal de seguridad de carga, en adición al entrenamiento de concientización de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad de la carga. El personal responsable por el manejo y/o supervisión de la seguridad de la carga recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.

5.9.1.4. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) Objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil;

- i personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
- ii por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
- iii principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
- iv responsabilidad de la autoridad competente;
- v por qué las actividades de carga son vulnerables a ataques; y
- vi cómo redactar un informe de incidentes y a quién se deben enviar

b) Principios generales en relación a la carga:

- i objetivo general de las medidas de seguridad relativas a la carga;
- ii diferencia entre los expedidores conocidos y desconocidos;
- iii procedimientos internos de la compañía de manejo de la carga, para expedidores conocidos y desconocidos, y agentes regulados y no regulados; y

- iv responsabilidad y obligaciones de un agente de la compañía de carga.
- c) Inspección de una aeronave:
- i objetivo de la inspección de una aeronave; y
 - ii áreas de una aeronave que deben ser inspeccionadas
- d) Controlar el acceso a una aeronave:
- i propósitos del control de acceso;
 - ii circunstancias cuando el acceso a las aeronaves que solamente son usadas para la carga, debe ser controlado; y
 - iii cómo lograr controlar el acceso.
- e) Además, el personal de carga debe someterse a un entrenamiento apropiado sobre sus deberes específicos como se indica en los módulos de entrenamiento siguientes:
- i Control de acceso y protección de la carga
 - ii propósito del control de acceso y protección de la carga;
 - iii métodos de control de acceso y protección usados por la compañía de carga;
 - iv responsabilidades principales del personal de la compañía para garantizar los deberes del control de acceso;
 - v diferencias entre los pases permanentes y temporales de acceso;
 - vi pasos a seguir el chequeo de los pases de acceso;
 - vii medidas que deberán adoptarse si no se tiene pase de acceso o si se presenta un pase no válido;
 - viii autoridad legal en materia de prevención de acceso
 - ix A quién contactar cuando se presente un problema.
- f) Controles de seguridad:
- i objetivos de los controles de seguridad;
 - ii diversos métodos de control de seguridad que deben aplicarse;
 - iii ventajas y desventajas de los métodos de control de seguridad utilizado por la compañía de carga respecto de la carga recibida de un expedidor desconocido o de un agente no regulado;

- iv evaluación del nivel de seguridad que debe ser aplicado a un artículo específico; y
 - v fundamentos para aceptar o rechazar un artículo.
- g) Métodos de ocultación de artefactos, artículos o sustancias peligrosas o incendiarias en la carga:
- i principales métodos de ocultación, que se han utilizado en el pasado;
 - ii reconocimiento de indicios o señales de actos de interferencia.
 - iii circunstancias sospechosas
 - iv ejemplos de circunstancias sospechosas
 - v concienciación general y la acción a tomar en caso de que el personal vea algo sospechoso.
- h) Artículos sospechosos y restringidos:
- i diferencia entre un artículo restringido y uno sospechoso;
 - ii ejemplos de artículos restringidos y sospechosos;
 - iii componentes esenciales de un artefacto explosivo improvisado y un dispositivo incendiario improvisado; y
 - iv qué hacer y no hacer cuando es descubierto un artículo restringido o uno sospechoso
- i) Equipo de rayos x (componentes teóricos y prácticos):
- i propósito de la verificación de objetos por rayos x;
 - ii procedimientos operativos para el equipo de rayos x en uso;
 - iii procedimientos para determinar si una máquina de rayos x se encuentra en condición de trabajo segura y satisfactoria;
 - iv exposición de un número suficiente de imágenes en rayos x, de explosivos/ artefactos incendiarios, armas y sus partes a los alumnos que deben ser capaces de reconocer esos componentes de una manera satisfactoria;
 - v reconocimiento e identificación de los artículos sospechosos o restringido ocultos en la carga;
 - vi tipos de materiales representados por los colores en una pantalla en color;
 - vii tipos de material representado por distintos tonos de gris en una pantalla en blanco y negro; y
 - viii fundamento para aceptar o rechazar un artículo.

- ix Inspección manual
 - x propósito de inspeccionar la carga manualmente;
 - xi ventajas y limitaciones de la inspección manual de la carga
 - xii fundamentos para aceptar o rechazar un artículo; y
 - xiii llevar a cabo inspecciones efectivas de muestras representativas del tipo de carga que normalmente es inspeccionado por un agente.
- j) Zonas controladas por las patrullas:
- i propósito de las patrullas;
 - ii atributos principales del patrullaje efectivo; y
 - iii situaciones que justifiquen la adopción de nuevas medidas y los procedimientos que se deben ejecutar.
- k) Deberes de los gerentes y supervisores:
- i principales elementos de seguridad:
 - Transbordo de carga;
 - cargas recibidas de un expedidor conocido/desconocido y / o de un agente regulado/no regulado; y
 - carga conocida / desconocida.
 - ii aspectos de seguridad en la manipulación de la carga;
 - iii seguridad física de los principales locales en el programa de seguridad de la compañía de carga;
 - iv requerimientos de seguridad en relación a las aeronaves de carga solamente;
 - v propósito del certificado(declaración) de seguridad envío / recogida (cuando se usa);
 - vi rol de las autoridades aduaneras y de seguridad de la aviación civil y cómo ponerse en contacto con ellos;
 - vii responsabilidades de los gerentes/supervisores de seguridad;
 - viii bajo qué circunstancias el gerente de seguridad debe buscar asesoramiento;
 - ix aplicabilidad de los requerimientos de seguridad de la carga;
 - x procedimientos de las relaciones con los clientes;
 - xi envíos que están exentos de los controles de seguridad; y
 - xii rol de los inspectores de control de calidad de la DGAC.

5.9.2. Seguridad Empresas de servicios de Correo

5.9.2.1. El objetivo del programa de entrenamiento de seguridad del servicio de correo es asegurar que la recepción, procesamiento y manejo del correo sean realizadas por un personal debidamente reclutado y entrenado.

5.9.2.2. Los requerimientos del entrenamiento son los siguientes:

- i el nivel de verificación a ser empleado en el correo;
- ii aplicación y verificación por varios medios, de las medidas de seguridad;
- iii excepciones a la verificación;
- iv protección del correo ante interferencia no autorizada;
- v gerencia / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades del correo;
- vi lectura de documentación que acompañan al correo.

5.9.2.3. Todo el personal de correo, en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad del correo. El personal responsable por el manejo y/o supervisión de la seguridad del correo recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.

5.9.2.4. Los módulos relevantes del entrenamiento especializado, son los siguientes:

a) Objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil:

- i personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
- ii por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
- iii principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
- iv responsabilidad de la autoridad competente;
- v por qué las actividades de correo son vulnerables a ataques; y

- vi cómo redactar un informe de incidentes y a quién se deben enviar.
- b) Principios generales en relación al correo:
- i objetivo general de las medidas de seguridad relativas al correo;
 - ii criterio requerido para establecer la diferencia entre los expedidores conocidos y desconocidos; y
 - iii procedimientos internos de la compañía para el manejo del correo, para expedidores conocidos y desconocidos.
- c) Además, el personal de correo debe someterse a un entrenamiento apropiado sobre sus deberes específicos, como se indica en los módulos de entrenamiento siguientes:
- i control de acceso y protección del correo
 - ii propósito del control de acceso y protección del correo;
 - iii métodos de control de acceso y protección usados para el servicio del correo;
 - iv responsabilidades principales del personal de la compañía para garantizar los deberes del control de acceso;
 - v diferencias entre los pases permanentes y temporales de acceso;
 - vi pasos a seguir el chequeo de los pases de acceso;
 - vii medidas que deberán adoptarse si no se tiene pase de acceso o si se presenta un pase no válido;
 - viii autoridad legal en materia de prevención de acceso; y
 - ix a quién contactar cuando se presente un problema.
- d) Controles de seguridad:
- i objetivos de los controles de seguridad;
 - ii diversos métodos de control de seguridad que deben aplicarse;
 - iii ventajas y desventajas de los métodos de control de seguridad utilizado por los servicios de correo respecto a los correos recibidos de un expedidor desconocido;
 - iv evaluación del nivel de seguridad que debe ser aplicado a un artículo específico; y fundamentos para aceptar o rechazar un artículo.

e) Métodos de ocultación:

- i principales métodos de ocultación, que se han utilizado en el pasado en el servicio de correo; y
- ii reconocimiento de indicios o señales de actos de interferencia.

f) Circunstancias sospechosas:

- i ejemplos de circunstancias sospechosas; y
- ii concienciación general y la acción a tomar en caso de que el personal vea algo sospechoso.

g) Artículos sospechosos y restringidos:

- i diferencia entre un artículo restringido y uno sospechoso;
- ii ejemplos de artículos restringidos y sospechosos;
- iii componentes esenciales de un artefacto explosivo improvisado y un dispositivo incendiario improvisado; y
- iv qué hacer y no hacer cuando es descubierto un artículo restringido o uno sospechoso.

h) Equipos de Seguridad (componentes teóricos y prácticos):

- i propósito de la verificación de objetos por rayos x;
- ii procedimientos operativos para el equipo de rayos x en uso;
- iii procedimientos para determinar si una máquina de rayos x se encuentra en condición de trabajo segura y satisfactoria;
- iv exposición de un número suficiente de imágenes en rayos x, de explosivos/ artefactos incendiarios, armas y sus partes a los alumnos que deben ser capaces de reconocer esos componentes de una manera satisfactoria;
- v reconocimiento e identificación de los artículos sospechosos o restringido ocultos en el correo;
- vi tipos de materiales representados por los colores en una pantalla en color;
- vii tipos de material representado por distintos tonos de gris en una pantalla en blanco y negro; y
- viii fundamento para aceptar o rechazar un artículo.

i) inspección manual o uso del chequeo físico, cámara de simulación u otros medios (de procedimientos, técnicos y sensores)

j) Deberes de los Gerentes y Supervisores

- i elementos relativos a la seguridad de:
 - correos conocidos/desconocidos;
 - transbordo del correo; y
 - correos recibidos de un expedidor conocido/desconocido y / o de un agente regulado/no regulado;
- ii aspectos de seguridad en la manipulación del correo;
- iii seguridad física de los principales locales en el programa de seguridad de los servicios del correo;
- iv requerimientos de seguridad en relación a las aeronaves de correo solamente;
- v propósito del certificado de seguridad envío / recepción (cuando se usa);
- vi rol de las autoridades aduaneras y de seguridad de la aviación civil y cómo ponerse en contacto con ellos;
- vii responsabilidades de los gerentes o coordinador /supervisores de seguridad;
- viii bajo qué circunstancias el gerente o coordinador de seguridad debe buscar asesoramiento;
- ix aplicabilidad de los requerimientos de seguridad del correo;
- x procedimientos de las relaciones con los clientes;
- xi envíos que están exentos de los controles de seguridad; y
- xii rol de los inspectores de control de calidad de la DGAC.

5.10 SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA

5.10.1. El objetivo del entrenamiento de seguridad de la empresa de limpieza es asegurar que el personal que lleve a cabo la recepción, procesamiento, manejo y transporte de los suministros de limpieza, sean realizados de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos.

5.10.2. La instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. gestión / supervisión de los aspectos de seguridad de las actividades de limpieza;
- ii. protección de los suministros de limpieza de la interferencia de

personal no autorizado; y

iii. control de acceso a los locales de la compañía de limpieza

5.10.3. Todo el personal de limpieza, en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad de limpieza. El personal responsable del manejo y/o supervisión de la seguridad recibirá un entrenamiento adicional en funciones de gerencia y supervisión, manejo de llamada de amenaza de bomba y como responder al descubrimiento de artículos sospechosos o restringidos.

5.10.4. Los módulos de capacitación son los siguientes:

- a) objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil;
- b) personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
- c) por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
- d) principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
- e) responsabilidad de la autoridad competente;
- f) por qué las actividades de limpieza son vulnerables a ataques;
- g) objetivo general de las medidas de seguridad relativas a la limpieza;
- h) responsabilidades y obligaciones relativas a la seguridad de la compañía de limpieza; y
- i) acciones apropiadas que deben adoptarse en caso de que el personal vea algo sospechoso.

5.11 GERENTES DE SEGURIDAD DE LA AVIACION (GERENTES DE SEGURIDAD ADMINISTRADORES Y COORDINADORES)

5.11.1. El objetivo del entrenamiento del gerente de seguridad, es capacitar al personal de seguridad de la aviación a nivel gerencial para planificar, coordinar e implementar la aplicación de las medidas preventivas en seguridad aeroportuaria, de acuerdo con los programas de seguridad aprobados.

5.11.2. La instrucción deberá tener los siguientes requerimientos:

- i. rol y responsabilidad de los gerentes de seguridad;
- ii. requerimientos de seguridad nacionales e internacionales;
- iii. evaluación de la amenaza;
- iv. organización de la compañía de seguridad;

- v. proyectos gerenciales y financieros de los aspectos de los recursos humanos;
- vi. necesidad de programas de seguridad y de entrenamiento;
- vii. tecnología de la seguridad de la aviación civil;
- viii. programa de control de calidad interno y sus actividades; y
- ix. planes de contingencia y emergencia;

5.11.2. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) Marco jurídico:

- i. Principios y filosofía de la seguridad de la aviación,
- ii. Finalidad de los convenios internacionales de la OACI,
- iii. Finalidad del anexo 17 y del manual de seguridad de la OACI,
- iv. Principios más importantes de la formulación de leyes o decretos nacionales, y
- v. Finalidad y las consideraciones más importantes en la elaboración del programa nacional de seguridad de la aviación civil

b) Gestión de la seguridad en el aeropuerto y organización de la seguridad para las líneas aéreas:

- i. Finalidad del programa de seguridad de un aeropuerto,
- ii. Función del director de seguridad de la aviación,
- iii. Atributos del director de seguridad de la aviación,
- iv. Propósito y contenido del programa de seguridad del explotador aéreo, y
- v. Proceso para la elaboración del programa de seguridad de un explotador aéreo.

c) Administración de los recursos financieros:

- i. Propósito de la planificación financiera y la preparación del presupuesto,
- ii. Preparar un proyecto de presupuesto,
- iii. Presentar un estado financiero, y
- iv. Describir el proceso de financiación del Programa AVSEC.

d) Administración de los recursos humanos:

- i. Planificación de recursos humanos,
- ii. Funciones de planificación en materia de recursos humanos,
- iii. Necesidades presentes y futuras,
- iv. Desarrollo de los recursos humanos,
- v. Objetivo de las perspectivas de carrera,
- vi. Finalidad de la evaluación del personal,
- vii. Principios de las relaciones laborales, y
- viii. Necesidad de un código de conducta.

e) Contratación, selección, capacitación y certificación de personal:

- i. Funciones de seguridad,
- ii. Procedimiento de descripción de los empleos,
- iii. Procedimiento de contratación y selección de personal,
- iv. Determinar la importancia y el procedimiento para la verificación de antecedentes,
- v. Concienciar al personal sobre la instrucción AVSEC e identificar las necesidades de motivación y de capacitación disponible,
- vi. Contenido del programa de instrucción AVSEC, y
- vii. Requisitos para certificar al personal de seguridad.

f) Administración de los recursos materiales:

- i. Recursos materiales,
- ii. Importancia y el uso del equipo,
- iii. criterios para la selección del equipo,
- iv. Exponer el proceso de evaluación del equipo,
- v. Exponer los procedimientos de adquisición, y
- vi. Describir un sistema para vigilar la instalación y el uso del equipo.

g) Preparación de los procedimientos operacionales normalizados (PON):

- i. Procedimientos operacionales normalizados del Estado,
- ii. Formular procedimientos operacionales normalizados para tareas AVSEC específicas,

iii. Organizar un sistema de notificación de incidentes AVSEC.

h) Control de Calidad:

- i. Establecer los requisitos para un programa de control de calidad AVSEC,
- ii. Establecer la normativa, el programa y los objetivos de control de calidad,
- iii. Razón de ser de los estudios, las auditorías y las inspecciones,
- iv. Metodología utilizada para la conducción de estudios, auditorías e inspecciones,
- v. Propósito y los métodos de verificación de los sistemas y establecer un plan de verificación de sistemas, y
- vi. Razón por la que se tiene que examinar la eficacia de los controles de seguridad.

i) Planificación de la emergencia:

- i. Finalidad y el contenido de los planes de contingencia,
- ii. Elaboración de los planes de contingencia, y
- iii. Método de coordinación y evaluación de los planes de contingencia.

j) Gestión de la respuesta a los actos de interferencia ilícita:

- i. principios de manejo de crisis;
- ii. funciones de los equipos de manejo de crisis;
- iii. proceso de elaboración de planes de contingencia;
- iv. estructura esencial e infraestructura necesaria para responder con mayor eficacia a las emergencias/contingencias de seguridad;
- v. características esenciales del centro nacional de mando y control;
- vi. necesidad de cadena de mando, para responder a una emergencia de seguridad; y
- vii. equipos de comunicación esenciales para responder a una emergencia de seguridad

5.12 SEGURIDAD DEL CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO

5.12.1. El objetivo del entrenamiento de seguridad de los controladores de tráfico aéreo es asegurar que éstos y sus supervisores entiendan los principios de la seguridad de la aviación civil y conozcan los procedimientos a seguir en caso de situaciones de emergencia.

5.12.2. La instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. responsabilidades de los controladores del tráfico aéreo;
- ii. secuestros;
- iii. amenazas de bomba; y
- iv. procedimientos de alerta/contingencia.
- v. Conocimientos generales y controles sobre Ciberseguridad.

5.12.3. El personal de control de tráfico aéreo, en adición al entrenamiento de concienciación de seguridad, deben someterse a un entrenamiento especializado sobre los objetivos, organización y los principios envueltos en la seguridad del control del tráfico aéreo.

5.12.4. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) objetivos y organización de la seguridad de la aviación civil:

- i personas que pueden representar una amenaza para la aviación civil;
- ii por qué la aviación civil es un blanco atractivo para los grupos terroristas y otros que traten de interferir de forma ilegal con las aeronaves civiles;
- iii principales organizaciones internacionales responsables de establecer las normas de seguridad de la aviación civil y sus objetivos generales;
- iv responsabilidad de la autoridad competente;
- v por qué las actividades de control de tráfico aéreo son vulnerables a ataques; y
- vi cómo redactar un informe de incidentes y a quién se deben enviar

b) convenios internacionales, regulaciones internacionales y nacionales.

c) Secuestros:

- i comunicación con la aeronave;
- ii tipos de información que debe recopilarse sobre la aeronave;
- iii notificación de las autoridades;
- iv notificación de otros Estados;
- v mensajes utilizando la AFTN u otros recursos; y
- vi posición aislada del estacionamiento

d) amenazas de bomba:

- i comunicación con la aeronave;
- ii información que debe recopilarse sobre la aeronave; y
- iii notificación de las autoridades

e) procedimientos de alerta/contingencia:

- i procedimientos de notificación;
- ii notificación de las autoridades; y
- iii los tipos de información que va transmitirse a las autoridades competentes

5.13 INSPECTORES NACIONALES

5.13.1. El objetivo del entrenamiento para los inspectores nacionales AVSEC es asegurar que todas las partes involucradas en la implementación del PNCC, adquieran los conocimientos necesarios, para realizar actividades de control de calidad AVSEC, con las técnicas y metodologías requeridas.

5.13.2. La instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. normas para evaluar la implementación del PNSAC;
- ii. normas de práctica de trabajo para lograr los objetivos del PNCC;
- iii. suministro de la información y documentación necesaria, para que los inspectores puedan llevar a cabo sus funciones; y
- iv. herramientas de control de calidad (principios, procedimientos y técnicas para la recopilación de información, observación,

revisión de la documentación) y las destrezas de escritura, a fin de producir informes relevantes y detallados.

5.13.3. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) Definiciones y actividades de seguimiento:

- i. Establecer las actividades de supervisión contenidas en el programa nacional de control de calidad de la seguridad de la aviación que son: auditorías, inspecciones, pruebas con respecto a la seguridad de la aviación.

b) Perfil del inspector:

- i. Describir las habilidades y la autoridad de un inspector,
- ii. Definir habilidades de comunicación para la inspección,
- iii. Describir las características del trabajo en equipo, y
- iv. Describa maneras de manejar situaciones difíciles durante una inspección.

c) Tecnología de inspección:

- i. Demostrar la capacidad de realizar una inspección,
- ii. Demostrar la capacidad de escribir un informe de inspección, y
- iii. Identifique los documentos que podrían usarse al realizar una inspección.

d) Técnicas de inspección:

- i. Aplicar las técnicas apropiadas de formulación de preguntas para una inspección,
- ii. Aplicar técnicas de paráfraseo,
- iii. Aplicar técnicas de evaluación, y
- iv. Identificar "trampas" y métodos para evitarlas.

e) Técnicas de preparación para una inspección:

- i. Describir los diferentes tipos de pasos en la preparación para una inspección,
- ii. Identificar las herramientas utilizadas en la preparación,

- conducción y documentación de una inspección, y
- iii. Demostrar la capacidad de llevar a cabo una reunión previa a la inspección.
- f) Pruebas encubiertas e investigación:
- i. Describir la importancia de la prueba encubierta y sus características,
 - ii. Describase jurídica de la prueba de seguridad encubierta de la aviación .
 - iii. Definir el alcance de la prueba encubierta, y
 - iv. Describir los elementos relacionados con las investigaciones de seguridad de la aviación.
- g) Ejercicio de inspección, redacción del informe de resultados preliminares:
- i. Demostrar capacidad para preparar una inspección,
 - ii. Demostrar capacidad para implementar la metodología de inspección,
 - iii. Demostrar habilidades de entrevista, y
 - iv. Demostrar capacidad para redactar un informe preliminar de hallazgos.
- h) Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación (PNCC).

5.14 INSTRUCTORES AVSEC

5.14.1. El objetivo de la instrucción es capacitar al personal en seguridad para que presente los cursos especializados de entrenamiento en seguridad de la aviación, utilizando materiales didácticos validados para los cursos, tales como los Conjuntos de Materiales Didácticos Normalizados (CMDN).

5.14.2. La instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. conducción del entrenamiento en materia de Seguridad de la Aviación Civil AVSEC para aplicar los principios generales del

aprendizaje y de instrucción;

- ii. presentación correcta de los cursos de entrenamiento;
- iii. identificación, selección y preparación de las ayudas de instrucción adecuadas;
- iv. desarrollo o modificación de los objetivos de entrenamiento y las pruebas para cumplir con los requerimientos nacionales, e internacionales.
- v. identificación y uso de los métodos apropiados de instrucción
- vi. Cuestionario de evaluación de desempeño, de los alumnos hacia los instructores.

5.14.3. Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) Funciones del instructor AVSEC:

- i. Describir las funciones y responsabilidades del instructor de AVSEC,
- ii. Describir la diferencia entre MDN AVSEC y los cursos de instrucción convencionales,
- iii. Describir las características de la instrucción individualizada y grupal,
- iv. Describir los conceptos básicos de orientación y asesoramiento,
- v. Identificar el procedimiento y las técnicas de comunicación, y
- vi. Especifique los procedimientos de administración de clases y cómo manejar situaciones difíciles.

b) Principios de aprendizaje e instrucción:

- i. Principios de aprendizaje, y
- ii. Principios de instrucción.

c) organización del curso;

- i. Comprender el papel de las ayudas de trabajo,
- ii. Comprender el papel de las listas de verificación del instructor,

- iii. Describa el proceso de preparación de la clase,
 - iv. Familiarizarse con el diseño típico de un aula, y
 - v. Comprender el contenido de una ayuda para una instrucción efectiva.
- d) Presentaciones orales:
- i. Examinar los principios para la presentación de la información,
 - ii. Demostrar el conocimiento y las habilidades necesarias para una presentación efectiva,
- e) Evaluación del desempeño:
- i. Definir la evaluación del estudiante,
 - ii. Describa las cuatro etapas de la evaluación,
 - iii. Conocer las medidas para corregir el mal desempeño.
- f) familiarización con el CMDN AVSEC básico:
- i. Revise la documentación del CMDN AVSEC y su uso,
 - ii. Examinar las partes que componen el plan del curso CMDN AVSEC,
 - iii. Identificar ayudas para la instrucción CMDN AVSEC, y
 - iv. Practicar la presentación del material seleccionado de la CMDN AVSEC.
- g) Presentaciones grupales:
- i. Presentar módulos previamente seleccionados del CMDN AVSEC.

5.15 PLANES DE CONTINGENCIA Y GESTION DE CRISIS

- 5.15.1 El objetivo del entrenamiento de seguridad relacionado con los planes de contingencia y manejo de crisis, es asegurar que todos aquellos involucrados en la implementación de las medidas preventivas de seguridad en un aeropuerto entiendan los principios de la seguridad de la aviación civil y conozcan los procedimientos a seguir y la cadena de comunicación en una situación de emergencia.

5.15.2 La instrucción deberá tener los siguientes requisitos:

- i. amenazas actuales que afectan la industria de la aviación civil;
- ii. características de los delincuentes y situaciones de crisis;
- iii. situaciones de manejo de crisis, mando y control de una crisis, y
- iv. preparación y conducción de ejercicios

5.15.3 Los módulos de capacitación son los siguientes:

a) Concepto de gestión de crisis:

- i. Explicar las características comunes a todas las situaciones de crisis,
- ii. Describir los principios de la gestión de crisis,
- iii. Explicar las diferentes fases de una crisis y las estrategias generales para hacer frente a cada fase, y
- iv. Explicar los principios que guían el ejercicio del mando y control de una crisis.

b) Plan de gestión de crisis:

- i. Describir los principales elementos de un plan de gestión de crisis, y
- ii. Explique las etapas de la preparación de un plan de gestión de crisis.

c) Equipo directivo de crisis:

- i. Revisar la composición y las funciones de un equipo de gestión de crisis, tanto a nivel nacional como en el lugar del incidente; y
- ii. Mostrar cómo los conflictos pueden manifestarse entre personas de un grupo que tienen un propósito común en situaciones de tensión.

d) Instalaciones de gestión de crisis:

- i. Distinguir entre los tipos y ubicaciones de los centros de mando y control,
 - ii. Especificar los factores a considerar al planificar y establecer centros de comando y control, y
 - iii. Enumerar los equipos e instalaciones esenciales requeridos por los centros.
- e) Verificación y prácticas:
- i. Examinar la necesidad de prácticas de emergencia en los aeropuertos,
 - ii. Describir el proceso de planificación para las prácticas de emergencia, y
 - iii. Participar en una práctica simulada de gestión de crisis.
- f) Actividades de cierre:
- i. Explicar la necesidad de un plan de gestión de crisis para hacer frente a las emergencias graves de seguridad que ocurren en los aeropuertos,
 - ii. Describir los elementos esenciales de un plan de gestión de crisis,
 - iii. Identificar la composición y las funciones de un equipo de gestión de crisis,
 - iv. Describir las instalaciones necesarias para apoyar una respuesta planificada a las crisis, y
 - v. Enumerar los aspectos de verificación de sistemas necesarios para garantizar la validez de los planes de gestión de crisis.

CAPITULO 6

REGISTROS DE INSTRUCCION

6.1 REGISTROS DE ENTRENAMIENTO

6.1.1. Se exigirá a las autoridades estatales y otras entidades relacionadas con el entrenamiento del personal, mantener formalmente actualizados los registros de entrenamiento de todas las categorías de personal establecido en este documento. Los registros deben mantenerse al menos durante la duración del periodo de empleo de cada empleado y por más tiempo si es requerido por la DGAC. Además, los registros deben ser completados y debidamente actualizados, y deben estar disponibles a petición de la Unidad AVSEC-FAL de la DGAC. Como mínimo, dichos registros deben incluir:

6.1.1.1. nombre del empleado y puesto de trabajo;

6.1.1.2. nombre del empleador;

6.1.1.3. fecha en que comenzó el empleo;

6.1.1.4. actividades de seguridad y la primera fecha en que fue contratado;

6.1.1.5. detalles del entrenamiento recibido, incluidas las fechas y la duración en horas;

6.1.1.6. nombres y firmas del administrador de la instrucción y del estudiante, con la fecha;

6.1.1.7. promedio general y resultados de los exámenes; y

6.1.1.8. porcentaje o calificación mínima durante el proceso de certificación.

CAPITULO 7- CURSOS DE AVSEC-FAL

7.1 Curso de Concientización de Seguridad

7.1.1. Objetivo

El objetivo del entrenamiento es instruir al personal empleado en el aeropuerto, en las generalidades en materia de Seguridad de la Aviación para concientizarlos en los principios de la protección de las actividades del transporte aéreo la eficiencia de la misma, procurando su apoyo al cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

7.1.2. Resultado esperado

Al término del curso, se espera que los participantes hayan adquirido los conocimientos adecuados sobre las medidas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, los objetivos de seguridad y otros temas afines.

7.1.3. Grupo para capacitar

- Funcionarios de todas las entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del PNSAC, ver sección 3.2.2 de este programa.
- Personal que esté autorizados para tener acceso sin escolta a las zonas de seguridad restringida de los aeropuertos;
- La capacitación de estos grupos deberá efectuarse de previo al otorgamiento de una tarjeta de identificación, e inicio de funciones en el aeropuerto. De lo contrario, este personal deberá mantenerse en todo momento escoltado en la ZSR.

7.1.4. Requisitos

7.1.4.1. Dar cumplimiento a los procesos de reclutamiento y selección por parte de la entidad o empresa contratante, mismos que deben incluir la verificación de antecedentes penales.

7.1.4.2. Ser solicitante de una tarjeta de identificación aeroportuaria.

7.1.5. Duración

7.1.5.1. Inicial 4 horas.
Periódico 2 horas.

Respecto a su recurrencia la misma se hará cada dos (2) años, mientras la persona se encuentra desempeñando labores ininterrumpidas en el aeropuerto. En este último caso, si la persona no ha desarrollado funciones en el aeropuerto durante los últimos 6 meses, deberá cumplir con el curso inicial.

7.1.6. **Contenido**

7.1.6.1. El curso de concientización sobre la seguridad debe impartirse al personal a ser contratado para laborar en el aeropuerto, y debe incluir los siguientes temas:

- i finalidad de la instrucción de sensibilización;
- ii presentaciones informativas sobre las amenazas y riesgos para la aviación civil y las posibles consecuencias de una protección inadecuada o de un exceso de confianza;
- iii identificación de la función que tiene la organización en la protección contra actos de interferencia ilícita;
- iv reconocimiento de lo que podría considerarse como actividades sospechosas;
- v identificación de la función de cada persona en la promoción de la cultura de seguridad en su organización;
- vi recomendaciones para la introducción de medidas que puedan ayudar a mejorar la cultura de seguridad en la organización;
- vii presentaciones sobre mecanismos de comunicación
- viii procedimientos para los mecanismos de notificación de incidentes
- ix manejo apropiado de la información delicada sobre seguridad de la aviación.

7.1.7. **Validez**

7.1.7.1. El curso mantendrá su validez por un tiempo máximo de veinticuatro (24) meses calendario. cumplido el plazo anterior el personal debe de efectuar la recurrencia.

7.2 **Curso Básico de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC)**

7.2.1 **Objetivo**

7.2.1.1 Capacitar al personal de seguridad que realizará funciones de seguridad de la aviación civil para que, aplique, supervise y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos, de conformidad con los programas de seguridad aprobados por la autoridad competente.

7.2.2 Resultado esperado

7.2.2.1 Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones básicas de AVSEC, estarán capacitados para ejecutar bajo la supervisión de un Inspector o Supervisor de Seguridad Aeroportuaria calificado, las tareas relacionadas de conformidad con los requisitos del PNSAC.

7.2.2.2 Al terminar el curso el participante debe continuar su formación académica con el entrenamiento práctico en el puesto de trabajo (OJT).

7.2.3 Grupo para capacitar

7.2.3.1 Personal que van a empezar a realizar labores de Seguridad AVSEC.

7.2.4 Duración

80 horas MDN OACI;
5 días curso Convencional (40 horas).

7.2.5 Contenido

El curso está dividido en doce (12) módulos con el siguiente contenido:

- i Presentación de la seguridad de la aviación civil internacional;
- ii Trabajo en el Aeropuerto
- iii Control de acceso de personas;
- iv Control de acceso de vehículos;
- v Identificación de artefactos explosivos y otros artículos restringidos;
- vi Procedimientos de inspección de los edificios y las áreas del aeropuerto;

- vii Patrullaje y vigilancia;
- viii Inspección y registro de pasajeros y equipaje;
- ix Equipo de rayos X convencional; y
- x Protección de aeronaves estacionadas.

7.2.6 Validez

El curso mantendrá su validez por un tiempo máximo de doce (12) meses.

7.3 Curso de interpretación de imágenes para equipos convencionales Rayos X

7.3.1 Objetivo

7.3.1.1 Capacitar al personal que este laborando en funciones AVSEC y que van a ser responsables de la operación de un equipo de seguridad convencional de rayos X, así como la interpretación de imagines en ese equipo.

7.3.2 Resultado esperado

7.3.2.1 Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones como operador de equipo convencional de rayos x, estarán capacitados para ejecutar bajo la supervisión de un Inspector o Supervisor de Seguridad para su OJT, las tareas relacionadas de conformidad con los requisitos del PNSAC

7.3.2.2 Al terminar el curso el participante debe continuar su formación académica con el entrenamiento práctico en el puesto de trabajo (OJT).

7.3.3 Grupo a ser capacitado

Personal que este laborando en funciones AVSEC y vaya a realizar labores de operador de un equipo de seguridad convencional de Rayos X, así como la interpretación de imágenes.

7.3.4 Requisitos

Haber aprobado el curso Básico de AVSEC

7.3.5 Duración

32 horas teóricas y prácticas;
24 horas OJT.

7.3.6 Contenido

- i. Historia y Evolución;
- ii. Definiciones de controles de acceso y puntos de Inspección;
- iii. Descripción del Equipo de Rayos X;
- iv. Operación del Equipo de Rayos X;
- v. Elementos orgánicos e inorgánicos, artículos prohibidos;
- vi. Clasificación de Artículos y Sustancias Prohibidas;
- vii. Administración del puesto de Rayos X;
- viii. Inspección física de equipajes;
- ix. Administración del Puesto de Rayos X; y
- x. Práctica.

7.3.7 Validez

El curso mantendrá su validez por un tiempo máximo de doce (12) meses.

7.4 Curso Actualización AVSEC

7.4.1 Objetivo

Actualizar a los participantes en los conocimientos, prácticas, conceptos y aplicaciones referentes a la seguridad de la aviación, así como su relación con la Facilitación haciendo referencia a los Anexos 9 y 17 de la OACI así como cualquier actualización de la normativa nacional.

Considerando que su finalidad es la construcción del conocimiento, el curso comprende fundamentalmente actividades teóricas, a través de exposiciones apoyadas con recursos audiovisuales. Con el objeto de verificar el dominio de los contenidos, se realizarán evaluaciones del aprendizaje a través de instrumentos escritos.

7.4.2 Resultado esperado

Los participantes habrán actualizado sus competencias profesionales relacionadas con la seguridad de la aviación.

7.4.3 **Grupo a ser capacitado**

Personal que realiza labores de supervisores AVSEC.

7.4.4 **Requisitos**

Haber aprobado los cursos Básico de AVSEC y supervisores AVSEC.

7.4.5 **Duración**

Cinco (5) días.

7.4.6 **Contenido**

El curso está dividido en nueve (9) módulos con el contenido siguiente

- a. Estructura global AVSEC.
 - i Estructura de la OACI.
- b. Amenazas y riesgos.
 - ii Conceptualizaciones.
 - iii Gestión del riesgo.
 - iv Actos de interferencia ilícita.
 - v Técnicas de secuestro y sabotaje, características de los atacantes.
 - vi Procedimientos de prevención y respuesta.
 - vii Nuevos ataques.
- c. Actualización del Anexo 17 y Manual de Seguridad.
 - i Definiciones y Principios generales
 - ii Estructura y Enmiendas.
 - iii Manual de seguridad –Doc. 8973
 - iv Estructura.

- d. Legislación Internacional y Coordinación
 - i Principios de seguridad de la aviación.
 - ii Convenios internacionales.
 - iii Legislación y coordinación AVSEC.

- e. Seguridad de la carga.
 - i Definiciones.
 - ii Seguridad de la carga.
 - iii Agente acreditado.

- f. Tecnología y equipamiento AVSEC
 - i Equipos diseñados para inspeccionar personas, equipajes y carga.

- g. Anexo N° 9 – Facilitación.
 - i Antecedentes y estructura del Anexo 9.
 - ii Conceptos.
 - iii Organismos involucrados en la facilitación.
 - iv Programa nacional de facilitación.

- h. Auditorías USAP – CMA OACI.
 - i Principios de la auditoría USAP.
 - ii Plan anual de auditorías.

7.4.6.1 Validez

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores AVSEC.

7.4 Curso de Supervisores AVSEC

7.4.1 Objetivo

Asegurar que el personal pertinente de los aeropuertos esté capacitado para supervisar y vigilar la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en virtud de las competencias pertinentes que deben poseer los supervisores de seguridad.

7.4.2 **Resultado esperado**

Al término del curso, el personal de Seguridad Aeroportuaria que han de cumplir con las funciones de supervisores, estarán capacitados para ejecutar las estrategias de despliegue, la asignación de personal, la respuesta a incidentes y las habilidades para establecer enlaces externos con otros organismos, además habrán adquirido los últimos avances en el campo de seguridad aeroportuaria y cambios en las regulaciones vigentes.

7.4.3 **Grupo a ser capacitado**

Personal que este en funciones AVSEC y aspire a ser supervisor.

7.4.4 **Requisitos**

Haber aprobado curso AVSEC Básico.

7.4.5 **Duración**

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.4.6 **Contenido**

El curso está dividido en nueve (9) módulos con el siguiente contenido:

- i Supervisando el Aeropuerto;
- ii Procedimiento de funcionamiento estándar;
- iii Asegurar la eficacia operacional del equipo;
- iv Registro de las calificaciones de la unidad de seguridad;
- v Supervisando los deberes operacionales;
- vi Conformidad supervisora con procedimientos de funcionamiento de estándar;
- vii Evaluación del personal de la seguridad;
- viii El supervisor y el entrenamiento practico en el puesto de trabajo (OJT); y
- ix Procedimientos de respuesta a un incidente

7.4.7 Validez

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores de supervisor AVSEC.

7.5 Curso Inspectores Nacionales AVSEC

7.5.1 Objetivo

Asegurar que todo el personal involucrado en la implementación del PNCC, adquieran los conocimientos necesarios, para realizar actividades de control de calidad AVSEC, con las técnicas y metodologías requeridas.

7.5.2 Resultado esperado

Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones de inspectores o auditores estarán capacitados para ejecutar actividades de control de calidad establecidos en el PNCC, con las técnicas y metodologías instruidas.

7.5.3 Grupo a ser capacitado

Personal que realiza funciones AVSEC y tareas de control de calidad interno.

7.5.4 Requisitos

Haber aprobado curso AVSEC Básico;
Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.5.5 Duración

Siete (7) días.

7.5.6 Contenido

El curso está dividido en ocho (8) módulos con el contenido siguiente

- i Definiciones y actividades de seguimiento;
- ii Perfil del instructor;
- iii Tecnología de inspección;
- iv Técnicas de inspección;

- v Técnicas de preparación para una inspección;
- vi Pruebas encubiertas e investigación;
- vii Ejercicio de inspección, redacción del informe de resultados preliminares; y
- viii Programa Nacional de Control de Calidad.

7.5.7 Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario realice tareas de control de calidad interno AVSEC.

7.6 Curso Seguridad de la Carga y el Correo

7.6.1 Objetivo

Capacitar a los participantes en la aplicación de medidas de seguridad tendientes a la protección de la carga aérea, servicios de mensajería y de las instalaciones utilizadas para su manejo y almacenamiento.

7.6.2 Resultado esperado

Al término del curso, los participantes, estarán capacitados y tendrán conocimientos básicos para el manejo de la Carga, así como para la aplicación de medidas de seguridad y protección, tanto de la carga, servicios de mensajería como de las instalaciones utilizadas para el almacenamiento y manejo de esta. Permitirá a los participantes proponer medidas de seguridad tendientes a la protección de esta y los recintos relacionados y aplicar procedimientos adecuados para el manejo correcto de la carga.

7.6.3 Grupo a ser capacitado

Inspectores de Seguridad AVSEC-FAL y personal q este laborando en funciones AVSEC, relacionados con actividades afines a la carga y el correo.

7.6.4 Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado Curso para Supervisores de Seguridad Aeroportuaria

7.6.5 Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.6.6 **Contenido**

El curso está dividido en ocho (8) módulos con el siguiente contenido:

7.6.7 **Módulos**

- i Naturaleza de la amenaza;
- ii Procedimientos de la recepción de la carga;
- iii Examinación física de seguridad para la carga;
- iv Inspección y búsqueda de la carga;
- v Inspección de carga por operadores de equipos de seguridad;
- vi Repuestas contra la amenaza para la carga;
- vii Gestión de la seguridad para la carga; y
- viii Seguridad del correo aéreo.

7.6.8 **Validez**

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores afines de seguridad de la carga y el correo.

7.7 **Curso Gerentes de la Seguridad AVSEC**

7.7.1. **Objetivo**

Capacitar al personal de seguridad de la aviación a nivel gerencial, para planificar, coordinar e implementar la aplicación de medidas preventivas en seguridad aeroportuaria, de acuerdo con los programas de seguridad aprobados.

7.7.2. **Resultado esperado**

Al término del curso, el personal de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC), tendrán conocimientos y habilidades básicas que permitan al personal encargado de los procesos de planificación y desarrollo de actividades AVSEC, preparar planes de contingencia y respuesta ante la ocurrencia de sucesos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades aeroportuarias y aéreas, mediante la formulación de programas y procedimientos pre crisis, que permitan una adecuada

gestión y solución de éstas, considerando los distintos tópicos o parámetros que la planificación de la gestión involucran.

7.7.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales en Seguridad AVSEC-FAL y funcionarios que estén laborando en funciones AVSEC.

7.7.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico de Seguridad AVSEC.

Haber aprobado Curso para Supervisores de Seguridad Aeroportuaria

7.7.5. Duración

Ocho (8) días,

7.7.6. Contenido

El curso está dividido en diez (9) módulos con el contenido siguiente:

- i Marco jurídico;
- ii Gestión de la seguridad en el aeropuerto y organización de la seguridad para las líneas aéreas;
- iii Administración de los recursos financieros;
- iv Contratación, selección, capacitación y certificación de personal;
- v Administración de los recursos materiales
- vi Preparación de los procedimientos operacionales normalizados (PON)
- vii Control de calidad
- viii Planificación de la emergencia; y
- ix Gestión de la respuesta a los actos de interferencia ilícita.

7.7.7. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como Inspector Nacional de AVSEC-FAL de la DGAC.

7.8 Curso Manejo de Crisis AVSEC

7.8.1. Objetivo

Capacitar al personal para asegurar que todos aquellos que, en su aeropuerto, estén involucrados en la implementación de las medidas preventivas de seguridad, entiendan los principios de la seguridad de la aviación civil y conozcan los procedimientos a seguir y la cadena de comunicación en una situación de contingencia o emergencia.

7.8.2. Resultado esperado

Al término del curso, los Inspectores Nacionales AVSEC-FAL y el personal que desarrolla labores AVSEC, tendrán conocimientos y habilidades para establecer, coordinar y poder aplicar medidas de seguridad aeroportuaria destinadas a la prevención y manejo de situaciones de crisis en un aeródromo, tales como terrorismo, sabotaje, apoderamiento ilícito, ataques y otros, que pueden afectar la normalidad de las operaciones aéreas, infraestructura y servicios relacionados, a través de una gestión adecuada y de la formulación de planes de contingencia, que permitan su manejo y superación sin provocar condiciones de riesgo adicionales.

7.8.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores de Seguridad AVSEC-FAL, y funcionarios que estén realizando funciones AVSEC.

7.8.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC;
Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.8.5. Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.8.6. Contenido

El curso está dividido en cinco (5) módulos con el contenido siguiente:

- i Concepto de manejo de crisis;
- ii Plan del Manejo de Crisis;
- iii Equipo de Manejo de Crisis;
- iv Instalaciones para el manejo de crisis; y
- v Verificaciones y prácticas

7.8.7. Validez

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores de supervisor AVSEC.

7.9 Curso sobre Ejercicios AVSEC

7.9.1. Objetivo

Capacitar al personal de seguridad de la aviación con los conocimientos y aptitudes necesarias para organizar, planificar y efectuar ejercicios AVSEC, a fin de determinar la eficacia de los planes y procedimientos de manejo de crisis y/o planes de contingencia.

7.9.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC–FAL y personal que realiza labores AVSEC, podrán comprender que las evaluaciones sistemáticas son necesarias para asegurar la eficacia de las medidas preventivas, así como los planes y procedimientos de manejo de crisis. Así mismo, describir el papel, las funciones de todos los participantes que tomaran parte en los ejercicios de seguridad y explicar la preparación en el proceso de redacción del proyecto.

7.9.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL y funcionarios que estén realizando funciones AVSEC.

7.9.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC;
Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.9.5. Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.9.6. Contenido

El curso está dividido en cinco (5) módulos con el contenido siguiente:

Introducción al sistema de manejo de crisis;
Organización y planificación – Actores;
Organización y planificación – Metodología;
Elaboración de documentos para el ejercicio; y
Evaluación del ejercicio.

7.9.7. Validez

El curso mantendrá su validez mientras se mantenga realizando labores AVSEC.

En caso de ser requerido una actualización en el tema se programará al inspector a recibir esta actualización

7.10 Curso de Instructores AVSEC

7.10.1. Objetivo

Capacitar al personal en seguridad de la aviación para que presente los cursos especializados de entrenamiento en seguridad de la aviación a ese personal especializado, utilizando materiales didácticos validados para los cursos que dependen de los textos, tales como los Conjuntos de Materiales Didácticos Normalizados (CMDN).

7.10.2. Resultado esperado

Este curso tiene como finalidad conocer la aplicación general de los principios en materia de instrucción, preparación de material de apoyo didáctico adecuado y adaptación de cursos con miras a armonizar sus objetivos con los requisitos locales y nacionales.

7.10.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL. y funcionarios que estén realizando labores en funciones AVSEC.

7.10.4. Duración

Siete (7) días.

7.10.5. Contenido

7.10.5.1. El curso está dividido en nueve (9) módulos con el contenido siguiente:

- i Funciones del Instructor AVSEC;
- ii Principios de aprendizaje e instrucción;
- iii Organización de un curso;
- iv Preparación de las instalaciones y equipos;
- v Presentaciones orales;
- vi Evaluación del desempeño;
- vii Familiarización con el CMDN BASICO.
- viii Presentaciones de grupos.

7.10.6. Validez

El curso tiene un período de validez de al menos doce (12) meses y cada instructor debe recibir un curso periódico para mantener la certificación otorgada por la Unidad AVSEC-FAL.

7.11 Taller del Programa de Seguridad del Aeropuerto

7.11.1. Objetivo

Capacitar a los Inspectores Nacionales AVSEC-FAL, y personal atendente a funciones AVSEC. Con el objetivo de demostrar una comprensión de los requisitos exigidos por la OACI para diseñar un Programa de Seguridad de Aeropuerto (PSA). A su vez, para poner en práctica y demostrar la habilidad para correlacionar las reglamentaciones nacionales que deben incluirse en los procedimientos por escrito de un PSA.

7.11.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL participantes, y personal ateniende a funciones específicas AVSEC, podrán diseñar, actualizar y/o enmendar los programas de seguridad de los aeropuertos nacionales, facilitando a las Administraciones de estos aeropuertos la redacción e implementación de los mismos.

7.11.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL, y personal ateniende a funciones AVSEC

7.11.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado Curso para Supervisores AVSEC.

7.11.5. Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.11.6. Contenido

7.11.6.1. El curso está dividido en once (11) módulos con el contenido siguiente:

- i Antecedentes y objetivos.
- ii Elementos de un PSA.
- iii Revisión del Manual de Seguridad de la OACI Doc.8973.
- iv Desarrollo de un PSA.
- v Revisión de la información del aeropuerto.
- vi Revisión de los requerimientos para la reglamentación.
- vii Bosquejo del PSA.
- viii Borrador del PSA.
- ix Presentación del borrador del PSA.
- x Mejorando el borrador.
- xi Información adicional al ser incluida en el PSA.

7.11.7. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC

7.12 Taller sobre los Sistemas de Certificación de Seguridad de la Aviación

7.12.1. Objetivo

El presente taller, tiene como objetivo primordial facilitar las herramientas necesarias para el desarrollo, la implementación y/o la supervisión de los sistemas de certificación de la seguridad de la aviación (AVSEC). Este permitirá a los Inspectores Nacionales AVSEC –FAL de la DGAC, familiarizarse con los principios generales para la elaboración, la implementación y el mantenimiento de los sistemas de certificación en seguridad de la aviación, haciendo hincapié en la certificación del personal de inspección (como agentes de seguridad y operadores de equipos de seguridad), la certificación de instructores en AVSEC y la certificación de inspectores nacionales AVSEC-FAL de la DGAC.

7.12.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC, podrán desarrollar e implementar, las regulaciones relativas a los procesos de certificación del personal de seguridad que labora en los aeropuertos nacionales, en cumplimiento a las normas establecidas en el PNSAC y el Anexo 17 – Seguridad, de la OACI.

7.12.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL.

7.12.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado el Curso Supervisores AVSEC.

7.12.5. Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.12.6. Contenido

El curso está dividido en siete (7) módulos con el contenido siguiente:

- i Principios generales del proceso de certificación.
- ii Organización, responsabilidades y recursos.
- iii Personal de seguridad sujeto a procesos de certificación.
- iv Reclutamiento, selección e instrucción del personal.
- v Competencias del recurso humano.
- vi Procesos de certificación de la Autoridad.
- vii Actividades de seguimiento y control.

7.12.7. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se desempeñe como Inspector Nacional AVSEC-FAL de la DGAC.

7.13 Taller sobre el Programa Nacional de Instrucción, (PNISAC) AVSEC.

7.13.1. Objetivo

Este taller interactivo proveerá a los Inspectores Nacionales AVSEC - FAL de la DGAC, el conocimiento y las destrezas necesarios para desarrollar e implementar un PNISAC que refleje los requerimientos de instrucción, incluyendo la certificación de acuerdo al Programa nacional de seguridad de la aviación.

7.13.2. Resultado esperado

El taller genera como resultado un proyecto de PNISAC mediante el empleo de la plantilla modelo de la OACI, mismo que puede ser adecuado e implementado en nuestro Estado.

7.13.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC.

7.13.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC; y
Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.13.5. Duración

Siete (7) días.

7.13.6. Contenido

El curso está dividido en seis (6) módulos con el contenido siguiente:

- i Principios Generales;
- ii Procedimientos de selección y contratación del personal de seguridad;
- iii Personal sin responsabilidad en materia de seguridad;
- iv Certificación de personal de seguridad;
- v Currículo de Instrucción; y
- vi Registros de Instrucción.

7.13.7. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC.

7.14 Taller sobre el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación

7.14.1. Objetivo

El presente taller tiene como su objetivo primordial, brindar a los Inspectores Nacionales AVSEC–FAL de la DGAC, los lineamientos específicos para el desarrollo, actualización y/o enmienda, así como la implementación del PNSAC. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas y recomendaciones del Anexo 17.

7.14.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC–FAL de la DGAC, que participen en este taller interactivo, aportaran el conocimiento y la capacidad para desarrollar un Programa Modelo de Seguridad de la Aviación, mismo que a su vez servirá de guía para desarrollar o enmendar la normativa existente.

7.14.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC.

7.14.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.14.5. Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.14.6. Contenido

El curso está dividido en nueve (9) módulos con el contenido siguiente:

- v. Principios generales;
- vi. Convenios Internacionales y legislación nacional;
- vii. Autoridades competentes (nivel nacional y aeropuertos);
- viii. Designación de zonas de seguridad;
- ix. Tecnologías para inspección de seguridad;
- x. Medidas relativas al control de accesos;
- xi. Medidas relativas a los pasajeros y sus equipajes;
- xii. Respuestas a actos de interferencia ilícita; y
- xiii. Actividades de control de calidad e instrucción AVSEC

7.14.7. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC.

7.15 Taller sobre el Manejo/Gestión del Riesgo AVSEC

7.15.1. Objetivo

Evaluar las amenazas posibles y las vulnerabilidades que puedan existir en determinado aeropuerto. De igual manera, comprender el riesgo en el contexto de la aviación civil y establecer las herramientas, así como las técnicas para el desarrollo de una gestión de riesgos duradera y efectiva.

7.15.2. Resultado esperado

Los Inspectores Nacionales AVSEC–FAL y personal ateniante que realiza funciones AVSEC, podrán crear conciencia y a su vez elaborar un procedimiento que evalúe las amenazas a la aviación civil en los aeropuertos de nuestro país. De igual forma podrán identificar y evaluar los niveles de riesgo en los aeropuertos para los cuales labora y tomar las medidas necesarias para mitigarlos y controlarlos de forma efectiva, utilizando los recursos existentes, o por medio de equipos tecnológicos.

7.15.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC, y personal ateniante que realiza funciones AVSEC,

7.15.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.15.5. Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.15.6. Contenido

El curso está dividido en ocho (8) módulos con el contenido siguiente:

- i. Introducción y objetivos del Taller;
- ii. Normativa de la OACI y requerimientos;
- iii. Definiciones relativas a la gestión de riesgos y amenazas;
- iv. Medidas preventivas para disuadir y evitar los actos de interferencia ilícita;
- v. Identificación y evaluación de amenazas y sus vulnerabilidades;
- vi. Mitigación, supervisión y control del riesgo;
- vii. Identificación de canales de comunicación; y
- viii. Amenazas a la aviación civil por medio de MAN-PADS.

7.15.7.Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC.

7.16 Taller sobre el Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC) AVSEC

7.16.1.Objetivo

Este taller interactivo está diseñado para que los Inspectores Nacionales de Seguridad AVSEC –FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC, adquieran los conocimientos y las capacidades necesarios para establecer medidas efectivas de control de calidad de la seguridad de la aviación en el contexto de un PNCC. El taller también será útil para la preparación de documentación, metodología de ejecución y mantenimiento de una supervisión adecuada y de procedimientos internos de garantía de calidad.

7.16.2.Resultado esperado

Brindar los elementos necesarios para que los Inspectores Nacionales AVSEC –FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC, puedan desarrollar, actualizar y/o enmendar, así como implementar el Programa Nacional de Control de Calidad en Seguridad de la Aviación de nuestro Estado y aeropuertos. De igual manera, dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados del Anexo 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

7.16.3.Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC.

7.16.4.Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.16.5.Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.16.6. Contenido

El curso está dividido en seis (6) módulos con el contenido siguiente:

- i. Principios Generales.
- ii. Alcance de las actividades de control de calidad.
- iii. Estructura organizativa del sistema de control de calidad.
- iv. Desarrollo de auditorías, inspecciones, prueba y estudios de seguridad.
- v. Informes de las actividades de control de calidad.
- vi. Competencias e instrucción del personal.

7.16.7. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC.

7.17 Taller sobre Facilitación AVSEC

7.17.1. Objetivo

El objetivo del presente taller es enmarcar las normas y métodos recomendados relativos a Facilitación, mismas que se derivan del Artículo 37 del Convenio de Chicago que dispone, entre otras cosas, que los Estados deben adoptar y enmendar, en sus programas nacionales, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que traten de formalidades de aduana e inmigración, aspectos relacionados con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

7.17.2. Resultado esperado

Al finalizar el taller los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL de la DGAC y personal atenuante que realiza funciones AVSEC, tendrán los elementos de juicio necesarios para el desarrollo, actualización y/o enmienda de un Programa Nacional de Facilitación (PNF) de sus aeropuertos, conforme a las normas y recomendaciones derivadas del Anexo 9 de la OACI.

7.17.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC -FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC

7.17.4.Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.17.5.Duración

Cinco (5) días, 40 hrs.

7.17.6.Contenido

El curso está dividido en siete (7) módulos con el contenido siguiente:

- i. Legislación sobre Facilitación.
- ii. Aplicación y objetivos de un PNF.
- iii. Entidades responsables de la aplicación.
- iv. Medidas de facilitación.
- v. Coordinación y comunicaciones.
- vi. Desarrollo de un programa modelo de facilitación.
- vii. Planes de contingencia.

7.17.7.Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC.

7.18 Taller sobre la inspección de pasajeros y sus pertenencias (IPP)

7.18.1.Objetivo

El objetivo del Taller sobre la inspección de pasajeros y sus pertenencias (IPP), es formar al Inspector Nacional AVSEC – FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC, obtener el conocimiento para la identificación, así como el uso de las tecnologías y equipos de inspección presentes en los puestos de trabajo en los aeropuertos que sirven para inspección de pasajeros, equipajes, carga y correo.

7.18.2. Resultado esperado

Al finalizar el taller los Inspectores Nacionales AVSEC – FAL y personal ateniante que realiza funciones AVSEC, podrán reconocer los distintos usos en la tecnología de inspección en seguridad de la aviación, así como las mejores prácticas de cuidado para mantener los equipos y tecnologías trabajando eficientemente.

7.18.3. Grupo a ser capacitado

Inspectores Nacionales AVSEC-FAL de la DGAC y personal ateniante que realiza funciones AVSEC

7.18.4. Requisitos

Haber aprobado curso Básico AVSEC.
Haber aprobado Curso Supervisores AVSEC.

7.18.5. Duración

Cinco (5) días.

7.18.6. Contenido

El curso está dividido en cinco (5) módulos con el contenido siguiente:

- i. Equipos de inspección y sus tecnologías;
- ii. Software de proyección de imágenes de amenaza (TIP);
- iii. Precauciones para salud en el uso de equipos;
- iv. Ergonomía y prácticas de cuidado de los equipos de inspección;
y
- v. Tecnologías y equipos de inspección de apoyo

7.18.7. Validez

El curso mantendrá su validez siempre y cuando el funcionario se mantenga realizando labores de Inspector Nacional AVSEC.

APÉNDICES

APENDICE 1

MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCION DEL CURSO

- Código del Curso** : INSTRUCTORES
- Duración** : 7 días
- Título del Curso** : **INSTRUCTORES EN SEGURIDAD DE AVIACION**
- Propósito del curso** : Capacitar al personal en seguridad de la aviación para que presente los cursos especializados de entrenamiento en seguridad de la aviación a ese personal especializado, utilizando materiales didácticos validados para los cursos que dependen de los textos, tales como los Conjuntos de Materiales Didácticos Normalizados (CMDN).

Finalidad del Curso

Este curso tiene como finalidad conocer la aplicación general de los principios en materia de instrucción, preparación de material de apoyo didáctico adecuado y adaptación de cursos con miras a armonizar sus objetivos con los requisitos locales y nacionales.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	2:00 hrs
2	Funciones del Instructor AVSEC;	7:00 hrs
3	Principios de aprendizaje y la instrucción;	4:00 hrs
4	Organización de un curso;	3:00 hrs
5	Preparación de instalaciones y equipos;	3:00 hrs
6	Presentaciones orales	12:00 hrs
7	Evaluación del desempeño	3:00 hrs
8	Familiarización con el CMDN BASICO	6:00 hrs
9	Presentaciones de grupos	14:00 hrs
10	Actividades de Clausura	2:00 hrs
Total:		56:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del Curso	:	BÁSICO AVSEC
Duración	:	10 días
Título del Curso	:	INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO (MDN)
Objetivo del Curso	:	Capacitar al personal de seguridad que realizará funciones de seguridad de la aviación civil para que, aplique, supervise y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos, de conformidad con los programas de seguridad aprobados por la autoridad competente.

Finalidad del Curso

Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones básicas de AVSEC, estarán capacitados para ejecutar bajo la supervisión de un Inspector o Supervisor de Seguridad calificado, las tareas relacionadas de conformidad con los requisitos del PNSAC.

A quiénes están destinados los cursos

Los cursos están dirigidos tanto al personal nuevo como al existente y que ejerce funciones en una categoría de nivel básico, empleado por la autoridad u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación llamados a proporcionar actividades de apoyo.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	3:00 hrs
2	Presentación de la seguridad de la aviación civil internacional;	10:00 hrs
3	Trabajo en el aeropuerto;	8:00 hrs
4	Control de acceso de personas;	8:00 hrs
5	Control de acceso de vehículos;	6:00 hrs
6	Identificación de artefactos explosivos y otros artículos restringidos;	6:00 hrs
7	Procedimientos de inspección de los edificios y las áreas del aeropuerto;	4:00 hrs
8	Patrullaje y vigilancia;	8:00 hrs
9	Inspección y registro de pasajeros y equipaje	10:00 hrs
10	Equipo de rayos X convencional;	10:00 hrs
11	Protección de las aeronaves estacionadas; y	4:00 hrs

12	Actividades de Clausura	3:00 hrs
Total:		80:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del Curso	:	BÁSICO AVSEC
Duración	:	5 días
Título del Curso	:	INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO (Convencional)
Objetivo del Curso	:	Capacitar al personal de seguridad que realizará funciones de seguridad de la aviación civil para que, aplique, supervise y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos, de conformidad con los programas de seguridad aprobados por la autoridad competente.

Finalidad del Curso

Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones básicas de AVSEC, estarán capacitados para ejecutar bajo la supervisión de un Inspector o Supervisor de Seguridad calificado, las tareas relacionadas de conformidad con los requisitos del PNSAC.

A quiénes están destinados los cursos

Los cursos están dirigidos tanto al personal nuevo como al existente y que ejerce funciones en una categoría de nivel básico, empleado por la autoridad u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación llamados a proporcionar actividades de apoyo.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	1:30 hrs
2	Presentación de la seguridad de la aviación civil internacional;	5:00 hrs
3	Trabajo en el aeropuerto;	4:00 hrs
4	Control de acceso de personas;	4:00 hrs
5	Control de acceso de vehículos;	3:00 hrs
6	Identificación de artefactos explosivos y otros artículos restringidos;	3:00 hrs
7	Procedimientos de inspección de los edificios y	2:00 hrs

	las áreas del aeropuerto;	
8	Patrullaje y vigilancia;	4:00 hrs
9	Inspección y registro de pasajeros y equipaje	5:00 hrs
10	Equipo de rayos X convencional;	5:00 hrs
11	Protección de las aeronaves estacionadas; y	2:00 hrs
12	Actividades de Clausura	1:30 hrs
Total:		40:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del Curso	:	Interpretación de imágenes
Duración	:	5 días
Título del Curso	:	CURSO DE INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES PARA EQUIPOS CONVENCIONALES DE RAYOS X.
Objetivo del Curso	:	Capacitar al personal que este laborando en funciones AVSEC y que van a ser responsables de la operación de un equipo de seguridad convencional de rayos X, así como la interpretación de imagines en ese equipo.

Finalidad del Curso

Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones como operador de equipo convencional de rayos X, estarán capacitados para ejecutar bajo la supervisión de un Inspector o Supervisor de Seguridad para su OJT, las tareas relacionadas de conformidad con los requisitos del PNSAC.

A quiénes están destinados los cursos

Los cursos están dirigidos tanto al personal nuevo como al existente y que ejerce funciones en una categoría de nivel básico, empleado por la autoridad u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación llamados a proporcionar actividades de apoyo.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	1:00 hrs
2	Historia y Evolución;	1:00 hrs
3	Definiciones de Controles de Acceso y Puntos de Inspección;	2:00 hrs
4	Descripción del Equipo de Rayos X;	2:00 hrs
5	Operación del Equipo de Rayos X	3:00 hrs
6	Elementos orgánicos e inorgánicos, artículos prohibidos;	3:00 hrs

7	Clasificación de Artículos y Sustancias Prohibidas;	3:00 hrs
8	Administración del puesto de Rayos X;	2:00 hrs
9	Inspección física de equipajes;	4:00 hrs
10	Interpretación de imágenes (detección / identificación); y	2:00 hrs
11	Práctica	16:00 hrs
12	Actividades de Clausura	1:00 hrs
Total:		40:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del curso	:	MANEJO DE CRISIS
Duración	:	5 días
Título del curso	:	INSTRUCCIÓN EN MANEJO DE CRISIS DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Objetivo del Curso : Capacitar al personal para asegurar que todos aquellos que, en su aeropuerto, estén involucrados en la implementación de las medidas preventivas de seguridad, entiendan los principios de la seguridad de la aviación civil y conozcan los procedimientos a seguir y la cadena de comunicación en una situación de contingencia o emergencia.

Finalidad del curso

Al término del curso el personal que desarrolla labores AVSEC, tendrán conocimientos y habilidades para establecer, coordinar y poder aplicar medidas de seguridad aeroportuaria destinadas a la prevención y manejo de situaciones de crisis en un aeródromo, tales como terrorismo, sabotaje, apoderamiento ilícito, ataques y otros, que pueden afectar la normalidad de las operaciones aéreas, infraestructura y servicios relacionados, a través de una gestión adecuada y de la formulación de planes de contingencia, que permitan su manejo y superación sin provocar condiciones de riesgo adicionales.

A quiénes está destinado

Personal administrativo de nivel medio y superior de los organismos estatales y privados que se les ha asignado responsabilidades de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil a fin de formar parte de la dependencia administrativa para el manejo de crisis para hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan en el país.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	2:00 hrs

PNISAC

2	Concepto de manejo de crisis;	6:00 hrs
3	Plan del manejo de crisis;	6:00 hrs
4	Equipo de manejo de crisis;	6:00 hrs
5	Instalaciones para el manejo de crisis	6:00 hrs
6	Verificación y prácticas; y	12:00 hrs
7	Actividades de Clausura	2:00 hrs
Total:		40:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del Curso	:	CARGA
Duración	:	5 días
Título del Curso	:	ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA Y CORREO
Objetivo del Curso	:	Capacitar al personal para asegurar la aplicación de medidas de seguridad tendientes a la protección de la carga aérea, servicios de correo y de las instalaciones utilizadas para su manejo, transporte y almacenamiento.

Finalidad del Curso

Al término del curso, los participantes, estarán capacitados y tendrán conocimientos básicos para el manejo de la Carga, así como para la aplicación de medidas de seguridad y protección, tanto de la carga, servicios de mensajería como de las instalaciones utilizadas para el almacenamiento y manejo de esta. Permitirá a los participantes proponer medidas de seguridad tendientes a la protección de esta y los recintos relacionados y aplicar procedimientos adecuados para el manejo correcto de la carga.

Personal a ser Capacitado:

Este entrenamiento se dará completo o en parte, a todas las personas que estén involucrados con la recepción, documentación y manejo de carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso, correo y piezas de repuesto, de manera que puedan aplicar correctamente las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los programas aprobados de seguridad de la aviación.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	1:00 hrs
2	Naturaleza de la amenaza;	4:00 hrs
3	Procedimientos de la recepción de la carga;	6:00 hrs
4	Examinación física de seguridad para la carga;	4:00 hrs
5	Inspección y búsqueda de la carga;	4:00 hrs
6	Inspección de carga por operadores de equipos de seguridad;	10:00 hrs
7	Repuestas contra la amenaza para la carga;	4:00 hrs
8	Gestión de la seguridad para la carga;	3:00 hrs
9	Seguridad del correo aéreo; y	3:00 hrs
10	Actividades de Clausura	1:00 hrs
Total:		40:00 hrs

DESCRIPCION DEL CURSO

Código del Curso	:	SUPERVISORES
Duración	:	5 días
Título del Curso	:	INSTRUCCIÓN PARA SUPERVISORES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
Objetivo del Curso	:	Asegurar que el personal pertinente de los aeropuertos esté capacitado para supervisar y vigilar la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en virtud de las competencias pertinentes que deben poseer los supervisores de seguridad.

Finalidad del Curso

Al término del curso, el personal de Seguridad Aeroportuaria que han de cumplir con las funciones de supervisores, estarán capacitados para ejecutar las estrategias de despliegue, la asignación de personal, la respuesta a incidentes y las habilidades para establecer enlaces externos con otros organismos, además habrán adquirido los últimos avances en el campo de seguridad aeroportuaria y cambios en las regulaciones vigentes.

Personal a ser capacitado

Este entrenamiento se dará al personal existente en el nivel básico, con un gran potencial para ser promovido al nivel de supervisión, y al personal existente a nivel de empleados de la autoridad o de la organización principalmente responsables para aplicar correctamente las medidas preventivas de seguridad en los aeropuertos y de aquellas otras entidades relacionadas con la aviación encargadas de las actividades de soporte.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	1:00 hrs
2	Supervisando el Aeropuerto;	4:00 hrs
3	Procedimiento de funcionamiento estándar;	4:00 hrs
4	Asegurar la eficacia operacional del equipo;	4:00 hrs
5	Registro de las calificaciones de la unidad de seguridad;	4:00 hrs
6	Supervisando los deberes operacionales;	4:00 hrs
7	Conformidad supervisora con procedimientos de funcionamiento de estándar;	4:00 hrs
8	Evaluación del personal de la seguridad;	4:00 hrs
9	El supervisor y el entrenamiento practico en el puesto de trabajo (OJT);	6:00 hrs
10	Procedimientos de respuesta a un incidente; y	4:00 hrs
11	Actividades de Clausura	1:00 hrs
Total:		40:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del curso	:	GERENTES
Duración	:	8 días
Título del curso	:	INSTRUCCIÓN EN GERENTES DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
Objetivo del Curso	:	Capacitar al personal de seguridad de la aviación a nivel gerencial para planificar, coordinar e implementar la aplicación de las medidas preventivas en seguridad aeroportuaria, de acuerdo con los programas de seguridad aprobados.

Finalidad del curso

Al término del curso, el personal de Seguridad Aeroportuaria (AVSEC), tendrán conocimientos y habilidades básicas que permitan al personal encargado de los procesos de planificación y desarrollo de actividades AVSEC, preparar planes de contingencia y respuesta ante la ocurrencia de sucesos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades aeroportuarias y aéreas, mediante la formulación de programas y procedimientos pre crisis, que permitan una adecuada gestión y solución de éstas, considerando los distintos tópicos o parámetros que la planificación de la gestión involucran.

A quiénes están destinados los cursos

Este curso está destinado al personal encargado de la supervisión con potencial para ascender a puestos administrativos y al personal de ese nivel empleado actualmente por las autoridades u organismos responsables en primera instancia de la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	2:00 hrs
2	Marco jurídico;	6:00 hrs
3	Gestión de la seguridad en el aeropuerto y organización de la seguridad para las líneas aéreas;	8:00 hrs
4	Administración de los recursos financieros;	6:00 hrs
5	Contratación, selección, capacitación, y certificación de personal;	8:00 hrs
6	Administración de los recursos materiales;	6:00 hrs
7	Preparación de los procedimientos operacionales normalizados (PON);	8:00 hrs
8	Control de Calidad;	4:00 hrs
9	Planificación de la emergencia;	6:00 hrs
10	Gestión de la respuesta a los actos de interferencia ilícita;	6:00 hrs
11	Actividades de Clausura	2:00 hrs
Total:		64:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del curso : GESTION DE RIESGOS

Duración : 5 días

Título del curso : **INSTRUCCIÓN EN MANEJO DE
GESTION DE RIESGOS EN SEGURIDAD
DE LA AVIACION**

Objetivo del Curso : Evaluar las posibles amenazas y las vulnerabilidades que puedan existir en determinado aeropuerto, de igual manera, comprender el riesgo en el contexto de la aviación civil y establecer las herramientas, así como las técnicas para el desarrollo de una gestión de riesgos duradera y efectiva.

Finalidad del curso

Al finalizar el curso el personal que realiza funciones AVSEC, podrán crear conciencia y a su vez elaborar un procedimiento que evalúe las amenazas a la aviación civil en los aeropuertos de nuestro país. De igual forma podrán identificar y evaluar los niveles de riesgo en los aeropuertos para los cuales labora y tomar las medidas necesarias para mitigarlos y controlarlos de forma efectiva, utilizando los recursos existentes, o por medio de equipos tecnológicos.

A quiénes está destinado

Personal administrativo de nivel medio y superior de los organismos estatales y privados que se les ha asignado responsabilidades, de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, a fin de formar parte de la dependencia administrativa para el manejo de crisis, para hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan en el país.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	2:00 hrs
2	Normativa de la OACI y requerimientos.	4:00 hrs
3	Definiciones relativas a la gestión de riesgos y amenazas.	6:00 hrs
4	Medidas preventivas para disuadir y evitar los actos de interferencia ilícita.	6:00 hrs
5	Identificación y evaluación de amenazas y sus vulnerabilidades.	4:00 hrs
6	Mitigación, supervisión y control del riesgo.	6:00 hrs
7	Identificación de canales de comunicación.	4:00 hrs
8	Amenazas a la aviación civil por medio de MAN-PADS.	6:00 hrs
9	Actividades de Clausura	2:00 hrs
Total:		40:00 hrs

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Código del curso	:	INSPECTOR NACIONAL
Duración	:	7 días
Título del curso	:	INSPECTORES NACIONALES AVSEC
Objetivo del Curso	:	Asegurar que todo el personal involucrado en la implementación del PNCC, adquieran los conocimientos necesarios, para realizar las actividades de control de calidad AVSEC, con las técnicas y metodologías requeridas.

Finalidad del curso

Al finalizar el curso el personal que realiza actividades de control de calidad Al término del curso, los participantes que han de cumplir con las funciones de inspectores o auditores estarán capacitados para ejecutar actividades de control de calidad establecidos en el PNCC, con las técnicas y metodologías instruidas.

A quiénes está destinado

Inspectores Nacionales AVSEC de la DGAC, personal que está realizando funciones AVSEC y tenga que realizar tareas de Control de calidad interno.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	2:00 hrs
2	Definiciones y actividades de seguimiento;	4:00 hrs
3	Perfil del instructor;	6:00 hrs
4	Tecnología de inspección;	6:00 hrs
5	Técnicas de inspección;	8:00 hrs
6	Técnicas de preparación para una inspección;	10:00 hrs
7	Pruebas encubiertas e investigación;	8:00 hrs
8	Ejercicio de inspección, redacción del informe de resultados preliminares; y	6:00 hrs
9	Programa Nacional de Control de Calidad.	4:00 hrs
10	Actividades de Clausura	2:00 hrs
Total:		56:00 hrs

DESCRIPCION DEL CURSO

Código del Curso	:	EJERCICIOS
Duración	:	5 días
Título del Curso	:	INSTRUCCION SOBRE LA ORGANIZACION DE EJERCICIOS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION
Objetivo del Curso	:	Capacitar al personal de seguridad de la aviación con los conocimientos y aptitudes necesarias para organizar, planificar y efectuar ejercicios AVSEC, a fin de determinar la eficacia de los planes y procedimientos de manejo de crisis y/o planes de contingencia.

Finalidad del Curso

Los Inspectores Nacionales AVSEC–FAL y personal que realiza labores AVSEC, podrán comprender que las evaluaciones sistemáticas son necesarias para asegurar la eficacia de las medidas preventivas, así como los planes y procedimientos de manejo de crisis. Así mismo, describir el papel, las funciones de todos los participantes que tomaran parte en los ejercicios de seguridad y explicar la preparación en el proceso de redacción del proyecto.

A quienes está destinado

Personal administrativo de nivel medio a superior de los organismos estatales y privados, a quienes se les ha asignado responsabilidades de conformidad con el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), para evaluar y mantener la eficacia del plan de manejo de crisis, a fin de hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan en el país.

Contenido del Curso

No.	Lista de módulos	Duración
1	Introducción al Curso;	2:00 hrs
2	Introducción al sistema de manejo de crisis;	4:00 hrs
3	Organización y planificación – Actores;	8:00 hrs
4	Organización y planificación – Metodología;	10:00 hrs
5	Elaboración de documentos para el ejercicio;	4:00 hrs
6	Evaluación del ejercicio; y	10:00 hrs
7	Actividades de Clausura	2:00 hrs
Total:		40:00 hrs

APENDICE 2 –

MODELOS DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTOS PARA EL PERSONAL DE NO SEGURIDAD

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA PLATAFORMA Y CARGA

Dirigido a : Personal de plataforma, carga y casas proveedoras que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.

Duración : 4 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada dos años (2 horas)

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen quince (15) días después del primero, si aún no aprobara, pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 15 alumnos máximo por grupo.

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas;
- seguridad del equipaje: generalidades, irregularidades con el equipaje;
- seguridad de carga: generalidades;
- seguridad de aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito;
- amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, reportes;
- aviso y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, aeronave en tierra;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa; y
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador de aeronaves.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA PERSONAL DE DESPACHO Y TRIPULACIONES DE VUELO (PILOTOS)

Dirigido a : Pilotos y despachadores que laboran con EL EXPLOTADOR DE AERONAVE o prestan este servicio.

Duración : 8 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada dos años (4 horas)

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen 15 días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 15 alumnos máximo por grupo

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: generalidades, denegación de transportación, puntos de chequeo,
- a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos;
- transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
- seguridad de equipaje: generalidades., irregularidades con equipaje;
- seguridad de carga: generalidades;
- seguridad para las aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito, procedimientos de revisión;
- amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, procedimientos especiales en caso de secuestro de aeronave, guía para la tripulación, acciones de la tripulación de vuelo, tripulación de cabina, reportes;
- avisos y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, clasificación, evaluación, procedimientos en caso de amenaza de bomba, aeronave en tierra, aeronave en vuelo, planes de contingencia, conclusión;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;
- comunicación y coordinación: evaluar diferentes tipos o métodos de comunicación o transmisión de cualquier amenaza;
- respuestas de auto defensa apropiadas: conocimientos de los diferentes métodos de defensa personal;



- utilización de dispositivos de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación, y cuyo uso haya sido autorizado por el estado del operador: desarrollo y evaluación de los diferentes dispositivos no letales para defensa personal;
- comprensión del comportamiento de los terroristas/secuestradores para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto a la actuación de los mismos y la respuesta de los pasajeros;
- conocimientos de los diferentes tipos de comportamiento personal ante un acto de interferencia ilícita;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa;
- procedimientos en la cabina de mando para proteger el avión: instrucción sobre procedimiento de puerta de cabina de mando; y
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador de aeronaves.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA PERSONAL DE SERVICIO AL PASAJERO Y AGENTES DE OPERACIONES

Dirigido a : Agentes de tráfico, Gerentes y Supervisores que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.

Duración : 8 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada dos años (4 horas).

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen quince (15) días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 15 alumnos máximo por grupo.

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: generalidades, denegación de transportación, puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, documentación de pasajeros, equipaje de mano;
- transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos, pasajeros documentados fuera del aeropuerto;
- transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
- seguridad del equipaje: generalidades, equipaje pre-chequeado fuera del aeropuerto, equipaje interlínea;
- irregularidades con equipaje;
- seguridad de carga: generalidades;
- seguridad para las aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito;
- amenazas de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, reportes;
- aviso y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, aeronave en tierra (con aeronave abordada o sin haberlo sido), aeronave en vuelo;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento;
- evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos; y
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa.

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO NO OPERATIVO

- Dirigido a** : A personal de nuevo ingreso de áreas administrativas que laboran en el explotador de aeronaves o prestan este servicio.
- Duración** : 1 hora
- Material de Apoyo** : Hojas de guía para el personal asistente.
- Contenido a Desarrollar** :
- responsabilidad;
 - objetivos;
 - identificación;
 - comunicación;
 - avisos y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas;
 - determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos; y
 - ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa.

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA INSPECTORES Y TECNICOS DE SEGURIDAD DE AVIACION

Dirigido a : Inspectores y Técnicos de seguridad de aviación e Instructores que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.

Duración : 8 horas (Inicial)

Frecuencia : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada año (4 horas)

Evaluación : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen 15 días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.

Material de Apoyo : Hojas de guía para el estudiante.

Cantidad de Alumnos : 15 alumnos máximo por grupo.

Contenido a Desarrollar :

- responsabilidad;
- objetivos;
- identificación;
- comunicación;
- inspección de pasajeros: generalidades, requerimientos de notificación y rotulación, denegación de transportación, puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, documentación de pasajeros, equipaje de mano, procedimientos especiales de inspección, transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos, mercadería de puerto libres, pasajeros documentados fuera del aeropuerto;
- transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
- seguridad de equipaje: generalidades, equipaje pre-chequeado fuera del aeropuerto, equipaje interlínea, irregularidades con equipaje;
- seguridad de carga: generalidades, paquetes pequeños aceptados para el transporte;
- seguridad para las aeronaves: generalidades, aeronave en pernocta, aeronave en tránsito, procedimientos de revisión, supervisión de la operación, reportes;
- amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, procedimientos especiales en caso de secuestro de aeronave, guía para la tripulación, acciones de la tripulación de vuelo, tripulación de cabina, reportes;
- aviso y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, clasificación, evaluación, procedimientos en caso de amenaza de bomba, aeronave en tierra, aeronave en vuelo, planes de contingencia, conclusión;
- determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;



- utilización de dispositivos de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación, y cuyo uso haya sido autorizado por el estado del operador: desarrollo y evaluación de los diferentes dispositivos no letales para defensa personal;
- comprensión del comportamiento de los terroristas/ secuestradores para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto a la actuación de los mismos y la respuesta de los pasajeros: conocimientos de los diferentes tipos de comportamiento personal ante un acto de interferencia ilícita;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa;
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo; y
- mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador de aeronaves.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA TRIPULANTES DE CABINA

- Dirigido a** : Tripulantes de cabina que laboran con el explotador de aeronaves o prestan este servicio.
- Duración** : 8 horas (Inicial)
- Frecuencia** : A personal de nuevo ingreso, con curso recurrente cada año (4 horas)
- Evaluación** : Escrita, aprobación con nota mayor o igual al 80%. En caso de no aprobar se le hará otro examen 15 días después del primero, si aún no aprobara pasará el caso al gerente de su área, quien tomará las medidas que él estime conveniente.
- Material de Apoyo** : Hojas de guía para el estudiante.
- Cantidad de Alumnos** : 15 alumnos máximo por grupo.
- Contenido a Desarrollar** :
- responsabilidad;
 - objetivos;
 - identificación;
 - comunicación;
 - inspección de pasajeros: generalidades, denegación de transportación, puntos de chequeo, control de acceso a áreas restringidas, control en puertas de abordaje, transportación de armas, transportación de dignatarios y sus escoltas armados, transportación de prisioneros y sus escoltas armados, transportación de armas en equipaje facturado, transportación de municiones y/o explosivos;
 - transporte de deportados: generalidades, implicaciones de seguridad para la aerolínea, necesidad de escolta, procedimientos de custodia, procedimientos sin custodia;
 - seguridad de equipaje: generalidades, irregularidades con equipaje;
 - amenaza de secuestro de aeronave: generalidades, políticas, reporte de amenazas, procedimientos especiales en caso de secuestro de aeronave, guía para la tripulación, acciones de la tripulación de vuelo, tripulación de cabina, reportes;
 - avisos y amenaza de bomba: generalidades, recepción de amenazas, clasificación, evaluación, procedimientos en caso de amenaza de bomba, aeronave en tierra, aeronave en vuelo, planes de contingencia, conclusión;
 - determinación del grado de gravedad de cualquier acontecimiento: evaluación de los grados de o niveles de amenaza de los diferentes riesgos;
 - comunicación y coordinación: evaluar diferentes tipos o métodos de comunicación o transmisión de cualquier amenaza;
 - respuestas de auto defensa apropiadas: conocimientos de los diferentes métodos de defensa personal;
 - utilización de dispositivos de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación, y cuyo uso haya sido autorizado por el estado del operador: desarrollo y evaluación de los diferentes dispositivos no letales para defensa personal;

- comprensión del comportamiento de los terroristas/ secuestradores para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto a la actuación de los mismos y la respuesta de los pasajeros: conocimientos de los diferentes tipos de comportamiento personal ante un acto de interferencia ilícita;
- ejercicios de entrenamiento de situaciones simuladas con respecto a diversos tipos de amenazas: desarrollando ejercicios de mesa;
- procedimientos en la cabina de mando para proteger el avión: instrucción sobre procedimiento de puerta de cabina de mando; y
- procedimientos de búsqueda en el avión y guías respecto a los lugares de riesgo mínimo para reubicar un artefacto o dispositivo explosivo, cuando sea posible: se desarrolla un check list de búsqueda de acuerdo al tipo de aeronave del explotador.

APÉNDICE 3

PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y RE-CERTIFICACION

CERTIFICACION DEL PERSONAL QUE REALIZA FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AEROPUERTO	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
	Inicio del proceso
ENTIDAD SOLICITANTE	<p>1. Deberá remitir a la unidad AVSEC-FAL de la DGAC, una solicitud con la intención de que el aspirante(s) sea sometido al procedimiento correspondiente, para lo cual deberá aportar los requisitos a continuación detallados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida del solicitante. • Copia de la cédula de identidad o identificación por ambos lados. • Copia del diploma o certificado de III Ciclo de Educación General Básica (9° año) bachiller en educación secundaria (preferiblemente); • En el caso de operador de rayos X, copia del diploma o certificado de bachillerato de educación secundaria concluida. • Copia de títulos o certificados de otros estudios (si los tuviera). • En el caso del operador de rayos X, copia de constancia de aprobación del curso de interpretación de imágenes. • Copia de constancia de aprobación del curso básico AVSEC. • Copia de hoja de delincuencia vigente emitida por el Poder Judicial. • Constancia de entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT) de agente de seguridad u operador de equipo de rayos X, con resultado satisfactorio. • Para el operador de rayos X, un certificado emitido por un médico incorporado al colegio respectivo, que certifique, que el aspirante cumple con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidad visual y auditiva sin deficiencias, lograda con lentes correctores o aparatos auditivos de ser necesario; ○ Percepción apropiada de los colores para operar un equipo de rayos X a color; • Poseer buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que les permitan mantener un servicio adecuado a los clientes, asegurando que las funciones de seguridad se realizan con eficacia. • Toda la documentación requerida en el primer paso deberá ser entregada en un folder individual por cada aspirante. • Estar en cumplimiento del programa libre de alcohol y drogas de la entidad solicitante, según aplique. <p>Nota: Se podrá requerir los documentos originales, en el caso que la Unidad AVSEC-FAL lo considere conveniente.</p>

<p>UNIDAD AVSEC-FAL</p>	<p>2. Recepción de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se procederá a realizar la aceptación, revisión y verificación de la documentación, a fin de validar que esta se encuentre vigente y en orden, así como también confirmar con la entidad solicitante cualquier información necesaria, todo esto a fin de validar la idoneidad del proceso de certificación.
<p>UNIDAD AVSEC-FAL</p>	<p>3. En el caso de que la documentación no cumpla con todos los requisitos, se devolverá a la entidad solicitante, quien deberá completarla y solicitar nuevamente el proceso.</p>
<p>UNIDAD AVSEC-FAL</p>	<p>4. Desarrollo de la certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> El aspirante se someterá a una evaluación, con el objeto de determinar si dicha persona posee los conocimientos y destrezas para el desarrollo de sus funciones, esta podrá ser oral, escrita, práctica o combinada (según lo estime conveniente la Unidad AVSEC-FAL). La evaluación se centrará en el conocimiento y la comprensión por el aspirante, en materia de seguridad de la aviación, la normativa internacional-nacional, y los contenidos de los programas nacionales, directivas y circulares seguridad de la aviación. Las evaluaciones para la certificación tendrán un valor total de 100 puntos, la nota mínima de aprobación de las evaluaciones será: <ul style="list-style-type: none"> 70 puntos en el caso del agente de seguridad. 80 puntos en el caso de operador de rayos X.
<p>UNIDAD AVSEC-FAL</p>	<p>5. Reprobación de la evaluación (primera vez):</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso que el aspirante a certificación no apruebe la evaluación, se le brindará una segunda oportunidad para realizarla. Al aspirante se le brindará una fecha para aplicar la prueba en un plazo de 15 días hábiles, posterior a haber aplicado por primera vez.
<p>JEFATURA UNIDAD AVSEC</p>	<p>6. Reprobación de la evaluación (segunda vez):</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso que el aspirante a certificación no apruebe la evaluación por segunda vez, se trasladará el caso a la Jefatura de la Unidad AVSEC para que determine si se brinda una tercera oportunidad. Una tercera evaluación se aplicará un (1) mes después de su segunda evaluación, para esto deberá recibir una instrucción de refuerzo completa, correspondiente a la categoría a certificarse, con un instructor certificado. En caso de reprobar la tercera evaluación, el aspirante deberá esperar un año, para volver a iniciar el proceso de certificación.
<p>UNIDAD AVSEC-FAL</p>	<p>7. Una vez superado con éxito el proceso de certificación se deberá otorgar al candidato un certificado o credencial oficial que contenga una declaración de competencia para el desarrollo de sus funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>La certificación tendrá una validez de tres (3) años, a partir de la emisión de su certificado*.</u> Una vez expirado este período, la entidad deberá someter a su personal a un proceso de recertificación.

	<p><u>*Nota: El periodo de validez de la certificación, no exime de las recurrencias de los cursos AVSEC, según lo establecido en el Capítulo 2 de este programa.</u></p>
<p>UNIDAD AVSEC-FAL</p> <p>ENTIDAD SOLICITANTE</p>	<p>8. Archivo de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Unidad AVSEC-FAL de la DGAC deberá mantener los registros de cada proceso de certificación emitido por un período de 90 días. • La entidad empleadora de igual manera deberá mantener los registros de su personal certificado por al menos 90 días.
<p>Fin del proceso</p>	

RE-CERTIFICACION DEL PERSONAL QUE REALIZA FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN AEROPUERTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
	<p>Inicio del proceso</p>
<p>ENTIDAD SOLICITANTE</p>	<p>1. La solicitud para una recertificación deberá ser presentada por la entidad solicitante con treinta días (30) días calendario de anticipación antes de vencerse el periodo de la certificación vigente. Para lo cual deberá aportar los requisitos a continuación detallados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida del solicitante. • Copia de la Cédula de identidad o identificación por ambos lados. • Copia de Constancia de aprobación del curso recurrente o periódico básico AVSEC. • Copia de Constancia de aprobación del curso recurrente o periódico interpretación de imágenes. • Copia de Hoja de Delincuencia vigente emitida por el Poder Judicial. • Para el operador de rayos X, un certificado emitido por un médico incorporado al colegio respectivo, que certifique, que el aspirante cumple con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Capacidad visual y auditiva sin deficiencias, lograda con lentes correctores o aparatos auditivos de ser necesario; ○ Percepción apropiada de los colores para operar un equipo de rayos X a color; • Toda la documentación requerida en el primer paso deberá ser entregada en un folder individual por cada aspirante. • Estar en cumplimiento del programa libre de alcohol y drogas de la entidad solicitante, según aplique. <p>Nota: Se podrá requerir los documentos originales, en el caso que la Unidad AVSEC-FAL lo considere conveniente.</p>
<p>UNIDAD AVSEC-FAL</p>	<p>2. Recepción de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación requerida en el primer paso deberá ser entregada en un folder individual por cada aspirante. • Se procederá a realizar la aceptación, revisión y verificación de la documentación, a fin de validar que esta se encuentre vigente y en orden, así como también confirmar con la entidad solicitante cualquier información necesaria, todo esto a fin de validar la idoneidad del proceso de recertificación

UNIDAD AVSEC-FAL	3. En el caso de que la documentación no cumpla con todos los requisitos, se devolverá a la entidad solicitante, quien deberá completarla y solicitar nuevamente el proceso.
UNIDAD AVSEC-FAL	4. Desarrollo de la recertificación. <ul style="list-style-type: none"> • El aspirante se someterá a una evaluación, con el objeto de determinar si dicha persona posee los conocimientos y destrezas para el desarrollo de sus funciones, esta podrá ser oral, escrita, práctica o combinada (según lo estime conveniente la Unidad AVSEC-FAL). • La evaluación se centrará en el conocimiento y la comprensión por el aspirante, en materia de seguridad de la aviación, la normativa internacional-nacional, y los contenidos de los programas nacionales, directivas y circulares seguridad de la aviación. • Las evaluaciones para la certificación tendrán un valor total de 100 puntos, la nota mínima de aprobación de las evaluaciones será: <ul style="list-style-type: none"> ○ 70 puntos en el caso del agente de seguridad. ○ 80 puntos en el caso de operador de rayos X.
UNIDAD AVSEC-FAL	5. Reprobación de la evaluación (primera vez): <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el aspirante a recertificación no apruebe la evaluación, se le brindará una segunda oportunidad para realizar. • Al aspirante se le brindará una fecha para aplicar la prueba en un plazo de 15 días hábiles, posterior a haber aplicado por primera vez.
JEFATURA UNIDAD AVSEC	6. Reprobación de la evaluación (segunda vez): <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el aspirante a recertificación no apruebe la evaluación por segunda vez, se trasladará el caso a la Jefatura de la Unidad AVSEC para que determine si se brinda una tercera oportunidad. • Una tercera evaluación se aplicará un (1) mes después de su segunda evaluación, para esto deberá recibir una instrucción de refuerzo completa, correspondiente a la categoría a certificarse, con un instructor certificado. • En caso de reprobar la tercera evaluación, el aspirante deberá esperar un año, para volver a iniciar el proceso de certificación.
UNIDAD AVSEC-FAL	7. Una vez superado con éxito el proceso de recertificación se debería otorgar al candidato un certificado o identificación oficial que contenga una declaración de competencia para el desarrollo de sus funciones <ul style="list-style-type: none"> • <u>La certificación tendrá una validez de tres (3) años, a partir de la emisión de su certificado*.</u> • Una vez expirado este período, la entidad deberá someter a su personal a un proceso de recertificación. <p><u>*Nota: El periodo de validez de la certificación, no exime de las recurrencias de los cursos AVSEC, según lo establecido en el Capítulo 2 de este programa.</u></p>



UNIDAD AVSEC-FAL	8. Archivo de información. <ul style="list-style-type: none">• La Unidad AVSEC-FAL de la DGAC deberá mantener los registros de cada proceso de recertificación emitido por un período de 90 días.• La entidad empleadora de igual manera deberá mantener los registros de su personal certificado por al menos 90 días.
ENTIDAD SOLICITANTE	
Fin del proceso	

CERTIFICACION INSTRUCTORES AVSEC	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
	Inicio del proceso
ENTIDAD SOLICITANTE	<p>1. Deberá remitir a la unidad AVSEC -FAL de la DGAC, una solicitud con la intención de que el aspirante(s) sea certificado como Instructor en Seguridad de la Aviación y se someta al procedimiento correspondiente, para lo cual deberá aportar los requisitos a continuación detallados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Hoja de vida del solicitante. b. Copia de la Cédula de identidad o identificación por ambos lados. c. Copia del diploma o certificado de Bachillerado de Educación Secundaria concluida. d. Copia de títulos o certificados de otros estudios (si los tuviera). e. Copia de constancia de aprobación del curso básico AVSEC. f. Copia de constancia aprobación del curso de instructores AVSEC o su equivalente. g. Hoja de delincuencia vigente emitida por el Poder Judicial. h. Poseer buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución. i. Poseer buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que les permitan mantener un servicio adecuado a los clientes, asegurando que las funciones de seguridad se realizan con eficacia. <p>Nota: Se podrá requerir los documentos originales, en el caso que la Unidad AVSEC-FAL lo considere conveniente.</p>
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>2. Recepción de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación requerida en el primer paso deberá ser entregada en un folder individual por cada aspirante. • Se procederá a realizar la aceptación, revisión y verificación de la documentación, a fin de validar que esta se encuentre vigente y en orden, así como también confirmar con la entidad solicitante cualquier información necesaria, todo esto a fin de validar la idoneidad del proceso de certificación
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>3. En el caso de que la documentación no cumpla con todos los requisitos, se devolverá a la entidad solicitante, quien deberá completarla y solicitar nuevamente el proceso.</p>
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>4. Desarrollo de la certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El aspirante se someterá a una evaluación, con el objeto de determinar si dicha persona posee los conocimientos y destrezas para el desarrollo de sus funciones, esta podrá ser oral, escrita, práctica o combinada (según lo estime conveniente la Unidad AVSEC-FAL).

	<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación se centrará en asegurar que los instructores en seguridad puedan demostrar un nivel mínimo aceptable de competencia pedagógica y conocimiento de la materia. También deberá asegurar que los instructores en seguridad puedan impartir, consistente y fiablemente, una instrucción que logre que el personal que reciba la instrucción alcance unos niveles operacionales adecuados. • Las evaluaciones para la certificación tendrán un valor total de 100 puntos, la nota mínima de aprobación de las evaluaciones será de 80 puntos.
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>5. Reprobación de la evaluación (primera vez):</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el aspirante a certificación no apruebe la evaluación, se le brindará una segunda oportunidad para realizar la prueba. • Al aspirante se le brindará una fecha para aplicar la prueba en un plazo de 15 días hábiles, posterior a haber aplicado por primera vez.
JEFATURA UNIDAD AVSEC	<p>6. Reprobación de la evaluación (segunda vez):</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de reprobar la segunda evaluación, el aspirante deberá esperar un año, para volver a iniciar el proceso de certificación.
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>7. Una vez superado con éxito el proceso de certificación se debería otorgar al candidato un certificado o identificación oficial que contenga una declaración de competencia para el desarrollo de sus funciones como instructor AVSEC.</p>
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>8. La certificación tendrá una validez de 3 años a partir de la emisión de su certificado y estará sujeta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El instructor AVSEC debe facilitar al menos 1 curso en el período de 12 meses; o • El instructor AVSEC debe asistir a los cursos de actualización y capacitación periódicos como mínimo cada 3 años por una entidad autorizada. • Una vez expirado este período la entidad deberá someter a su personal a un proceso de recertificación.
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>9. REVOCACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</p> <p>El instructor AVSEC podrá perder la certificación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No realizar al menos una actividad de capacitación en un período de 12 meses. • Basado en los resultados de las actividades de control de calidad, se determine que el instructor certificado no alcanza el desempeño idóneo.
UNIDAD AVSEC-FAL ENTIDAD SOLICITANTE	<p>10. Archivo de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Unidad AVSEC-FAL de la DGAC deberá mantener los registros de cada proceso de certificación emitido por un período de 90 días. • La entidad empleadora de igual manera deberá mantener los registros de su personal certificado por al menos 90 días.



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

PNISAC

Fin del proceso

RE-CERTIFICACION INSTRUCTORES AVSEC	
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
	Inicio del proceso
ENTIDAD SOLICITANTE	<p>1. La solicitud para una recertificación deberá ser presentada por la entidad solicitante con treinta días (30) días calendario de anticipación antes de vencerse el período de la certificación vigente. Para lo cual deberá aportar los requisitos a continuación detallados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Hoja de vida del solicitante. b. Copia de la Cédula de identidad o identificación por ambos lados. c. Copia del diploma o certificado de Bachillerado de Educación Secundaria concluida. d. Copia de títulos o certificados de otros estudios (si los tuviera). e. Copia de constancia de aprobación del curso básico AVSEC. f. Copia de constancia aprobación del curso de instructores AVSEC o su equivalente. g. Hoja de delincuencia vigente emitida por el Poder Judicial. h. Constancia de entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT) como instructor AVSEC, con resultado satisfactorio. i. Poseer buenas aptitudes de comunicación oral y escrita, sin dificultades de elocución. j. Poseer buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que les permitan mantener un servicio adecuado a los clientes, asegurando que las funciones de seguridad se realizan con eficacia. <p>Nota: Se podrá requerir los documentos originales, en el caso que la Unidad AVSEC-FAL lo considere conveniente.</p>
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>2. Recepción de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación requerida en el primer paso deberá ser entregada en un folder individual por cada aspirante. • Se procederá a realizar la aceptación, revisión y verificación de la documentación, a fin de validar que esta se encuentre vigente y en orden, así como también confirmar con la entidad solicitante cualquier información necesaria, todo esto a fin de validar la idoneidad del proceso de recertificación
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>3. En el caso de que la documentación no cumpla con todos los requisitos, se devolverá a la entidad solicitante, quien deberá completarla y solicitar nuevamente el proceso.</p>
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>4. Desarrollo de la recertificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El aspirante se someterá a una evaluación, con el objeto de determinar si dicha persona posee los conocimientos y destrezas para el desarrollo de sus funciones, esta podrá ser oral, escrita, práctica o combinada (según lo estime conveniente la Unidad AVSEC-FAL).

	<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación se centrará en asegurar que los instructores en seguridad puedan demostrar un nivel mínimo aceptable de competencia pedagógica y conocimiento de la materia. También deberá asegurar que los instructores en seguridad puedan impartir, consistente y fiablemente, una instrucción que logre que el personal que reciba la instrucción alcance unos niveles operacionales adecuados. • Las evaluaciones para la recertificación tendrán un valor total de 100 puntos, la nota mínima de aprobación de las evaluaciones será de 80 puntos.
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>5. Reprobación de la evaluación (primera vez):</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el aspirante a recertificación no apruebe la evaluación, se le brindará una segunda oportunidad para realizar la prueba. • Al aspirante se le brindará una fecha para aplicar la prueba en un plazo de 15 días hábiles, posterior a haber aplicado por primera vez.
JEFATURA UNIDAD AVSEC	<p>6. Reprobación de la evaluación (segunda vez):</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de reprobar la segunda evaluación, el aspirante deberá esperar un año, para volver a iniciar el proceso de recertificación.
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>7. Una vez superado con éxito el proceso de recertificación se debería otorgar al candidato un certificado o identificación oficial que contenga una declaración de competencia para el desarrollo de sus funciones como instructor AVSEC.</p>
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>8. La recertificación tendrá una validez de 3 años a partir de la emisión de su certificado y estará sujeta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El instructor AVSEC debe facilitar al menos 1 curso en el período de 12 meses; o • El instructor AVSEC debe asistir a los cursos de actualización y capacitación periódicos como mínimo cada 3 años por una entidad autorizada.
UNIDAD AVSEC-FAL	<p>9. REVOCACIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN El instructor AVSEC podrá perder la certificación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No realizar al menos una actividad de capacitación en un período de 12 meses. • Basado en los resultados de las actividades de control de calidad, se determine que el instructor certificado no alcanza el desempeño idóneo.
UNIDAD AVSEC-FAL ENTIDAD SOLICITANTE	<p>10. Archivo de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Unidad AVSEC-FAL de la DGAC deberá mantener los registros de cada proceso de recertificación emitido por un período de 90 días. • La entidad empleadora de igual manera deberá mantener los registros de su personal certificado por al menos 90 días.
Fin del proceso	

APÉNDICE 4

CARTA MODELO SOLICITUD CERTIFICACIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD/INSTRUCTOR

Fecha de solicitud

Dirigida a: Nombre jefe Unidad AVSEC-FAL
Cargo oficial

Estimado Sr.

El Sr. (nombre del oficial AVSEC / operador de la máquina RX / Supervisor de seguridad AVSEC / Instructor AVSEC /) está siendo nominado, para someterse al proceso de certificación / recertificación (según sea el caso) y se emite el documento que lo acredita para realizar las funciones de AVSEC en nuestra organización.

Se adjuntan los documentos y requisitos establecidos en el PNISAC para dar inicio con el proceso de certificación del personal mencionado.

Saludos.

Nombre y firma del funcionario
Nombre de la organización que designa al funcionario de AVSEC

APÉNDICE 5

FORMULARIO SOLICITUD CREDENCIALES AVSEC

FORMULARIO INFORMACION CREDENCIALES AVSEC	
NOMBRE COMPLETO:	
DIRECCION (PROVINCIA):	
NACIONALIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
NUMERO DE CEDULA:	
GENERO:	
ESTATURA:	
PESO KG:	
COLOR DE OJOS:	
HABILITACION (SI LA TIENE):	<input type="checkbox"/> INSTRUCTOR AVSEC <input type="checkbox"/> RAYOS X (INTERPRETACION DE IMÁGENES)

APÉNDICE 6

FORMULARIO DE APROBACIÓN DE CURSOS AVSEC

	Formulario de Control de Calidad de los Cursos AVSEC 123 / Rayos X	LV-AVSEC-002
	Aprobación de cursos de instrucción	Pág. 22 al 151

Proceda conforme requerimientos establecidos en el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la aviación civil (PNISAC) y Programa Nacional de Control Calidad de Seguridad de la Aviación Civil (PNCC)

Fecha:		Instructor:		Total de Participantes:	
Lugar:		Empresa Seguridad:		Habilitado para ATO:	
Hora:		Curso Inicial:		Nombre del curso:	
Inspector(es)		Curso Recurrente:		Nombre del curso:	

ITEM	SAT	INST	N/A	OBSERVACIONES
Instalaciones				
Cuentan con las instalaciones adecuadas para la realización del curso?				
Cuentan las instalaciones con los protocolos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud?				
Cuenta con extintores cargados y al día				
Apertura / Introducción/ Instructor				
El Instructor promueve la participación en clase				
El Instructor mantiene el interés y la atención sobre los temas que está impartiendo?				
El Instructor tiene dominio de los temas y la materia que está impartiendo?				
El Instructor evacua de una forma adecuada y asertiva las dudas o consultas de los oficiales?				
¿El Instructor realiza pruebas cortas escritas o pruebas orales después de cada módulo?				



Presentación personal y mención de la duración de la presentación?				
Facilita la comunicación entre los participantes en si y con el instructor?				
El instructor rompe la tensión que lógicamente experimentan los participantes al inicio del curso				
El instructor disminuye la apatía que pudiera haber entre el grupo				
Suscitó interés entre la audiencia (por que escucharlo)				
Contenido de la presentación				
El material didáctico que se está utilizando es el que está aprobado por la Unidad AVSEC-FAL?				
¿El curso se desarrolla conforme a lo estipulado en el orden de los módulos del curso aprobado?				
¿El instructor Utiliza materiales de apoyo para los estudiantes?				
¿Se realizan prácticas sobre la utilización de procedimientos y herramientas de seguridad como por ejem: detector de metales, espejo, maq. Rayos X, inspección de pasajeros y equipaje, etc...?				
¿Se realiza el reconocimiento de artefactos explosivos, artículos prohibidos y artículos restringidos?				
Se respetan los tiempos establecidos para recesos?				
Presento los temas de manera lógica				
Se responden todas las preguntas de forma positiva y convincente				
Se le provee a los participantes un documento que contenga toda la información relativa al curso				
Cierre / Conclusión				
¿Cuenta el Instructor con un examen final para la evaluación del estudiante?				
Disponen de un documento para el control de asistencia? (tomar foto o copia)				
Revision o repaso de los puntos claves				
No introdujo nuevos temas				
Utilizó las fórmulas de cierre adecuadas				
Actitud				
Se mostro listo y bien preparado				



Tiene un manejo positivo del escenario				
Mantiene la atención de los participantes				
Se mostro cómodo y relajado				
Mantuvo una buena postura				
Uso proporcionado de gestos y movimientos				
Mantuvo contacto visual con la audiencia				
Utilizo un tono de voz adecuado y agradable				
Su discurso fue claro y fácil de comprender				
Evito el uso de jerga, acrónimos o los explico si los utilizo				
Conoce del tema expuesto				

PARTE II SOPORTE FOTOGRAFICO	

Observaciones:

RESOLUCIÓN:			
Se comunica resultado al Gerente de la Entidad.		Fecha:	
Elaborado por Inspector AVSEC-FAL		Firma:	
Revisado por el Encargado de Unidad AVSEC-FAL		Firma:	

APÉNDICE 7

TABLA DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN PRÁCTICA EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE SEGURIDAD:			ESPECIALIDAD			
			AVSEC			
TAREA	REFERENCIA GUIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	CERTIFICADO POR	
		OBSERVAR	OBSERVAR Y ASISTIR	EJECUCION	NOMBRE DEL INSTRUCTOR / SUPERVISOR	FIRMA
ARCO DETECTOR DE METALES (PORTICO), 04 HORAS	MRAC-17.175(b) MRAC-17.280(a,4)					
DETECTOR DE METALES MANUAL, 04 HORAS	MRAC-17.175(b)					
CONTROL DE ACCESO, 04 HORAS	MRAC-17.175(b)					
INSPECCION FISICA DE EQUIPAJE DE MANO, 08 HORAS	MRAC-17.175(b)					
INSPECCION FISICA DE EQUIPAJE DE BODEGA, 8 HORAS	MRAC-17.175(b)					
EQUIPOS DE INSPECCION (estas horas deben ser completadas por cada equipo a utilizar), 24 HORAS	MRAC 17.175(c) MRAC-17.280(b)					

1. INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE INSTRUCCIÓN PRÁCTICA EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT)-

- 1.1 En el espacio Nivel 1, el instructor o supervisor pondrá su nombre y fecha después de que el oficial de seguridad/alumno haya observado y estudiado la tarea con el instructor o supervisor.
- 1.2 En el espacio Nivel 2 el instructor o supervisor pondrá su nombre y la fecha después de que el oficial de seguridad/alumno haya observado y asistido al instructor o supervisor en el desempeño de la tarea y el inspector o supervisor confirme que entiende lo que se espera de el / ella.
- 1.3 En el espacio Nivel 3 el instructor o supervisor pondrá la fecha, sus iniciales, su nombre y firma después de que el oficial de seguridad/alumno haya completado la tarea correctamente y sin asistencia del instructor o supervisor.
- 1.4 En el espacio asignado a los niveles, el instructor o supervisor escribirá con bolígrafo negro o azul los datos requeridos según el 1.1.

2. NIVELES DE INSTRUCCIÓN

- 2.1 Nivel 1. Este nivel requiere que el oficial de seguridad/alumno observe, estudie y repase todo el material de referencia aplicable a las tareas en las cuales recibirá entrenamiento. El instructor o supervisor participará activamente en tal estudio y estará disponible para contestar cualquier pregunta. El instructor o supervisor determinará cuando el inspector podrá progresar al próximo nivel.
- 2.2 Nivel 2. Este nivel requiere que el oficial de seguridad/alumno observe y también asista al instructor o supervisor en el desempeño de la tarea a ser completada. El Instructor o supervisor inicia la demostración, después el oficial de seguridad/alumno ejecuta y asiste, durante este proceso, el instructor o supervisor determinará mediante el cumplimiento de la tarea y el nivel de ejecución, si el oficial de seguridad/alumno ha comprendido. Una vez que el oficial de seguridad/alumno llene estos requerimientos, el instructor o supervisor firmará el encasillado del Nivel 2 de acuerdo con el 1.1 y 1.2.
- 2.3 Nivel 3. Este nivel requiere que el oficial de seguridad /alumno ejecute la tarea bajo la supervisión del instructor o supervisor. Completada la tarea satisfactoriamente, el instructor o supervisor firmará en el espacio del Nivel 3 según 1.1 & 1.2, certificando su finalización satisfactoriamente.

3. CLASIFICACIÓN DE OJT

- 3.1 Las tareas que se imparten durante la instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT), se han tomado de los diferentes tipos de inspección que requieren el personal de seguridad según lo establecido para cada especialidad. A su vez estas tareas están subdivididas en otros temas más específicos que el instructor o supervisor deberá repasar para confirmar que el oficial de seguridad/alumno ha completado todo un nivel